

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIA: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID: Por tres meses... 20
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS: Por tres meses... 20
BALBAÑOS Y CANARIAS: Por tres meses... 30
ULTRAMAR: Por tres meses... 45
EXTRANJERO: Por tres meses... 45



GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Bejarano Quesada pidiendo indulto de la pena de un año y un día de prisión correccional que la Audiencia de Córdoba le impuso en causa por el delito de lesiones:

Considerando que el reo lleva cumplida gran parte de su condena, observa buena conducta, da pruebas de arrepentimiento y le perdona la parte ofendida:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado; de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Antonio Bejarano Quesada del resto de la pena de un año y un día de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Santaolalla Tauste pidiendo indulto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Baza le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta la causa determinante del delito y que el reo lleva cumplidas casi dos terceras partes de su condena;

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de seis meses y un día de prisión correccional á que fué condenado Manuel Santaolalla Tauste por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

En vista de los eminentes servicios y actos de abnegación y heroísmo llevados á cabo por las colectividades que concurren á la extinción del incendio ocurrido en la noche del 17 de Mayo último en la ciudad de la Habana, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real decreto de 27 de Febrero próximo pasado, en virtud del cual se hace extensivo á las provincias de Ultramar el de 12 de Julio de 1886, expedido para la Península por el Ministerio de la Gobernación:

A propuesta del Ministro de Ultramar; de conformidad con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede el título de Muy Benéfico y la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia á los Cuerpos de Orden público, de Bomberos del comercio y de Bomberos municipales de la ciudad de la Habana.

Art. 2.º Se autoriza á dichos Cuerpos para usar las insignias de la expresada Orden civil en los escudos de sus banderas y el título de Muy Benéfico en sus sellos y documentos.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maria Fabié.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de que las diversas Compañías de ferrocarriles no han acudido en los siete meses que van pasados al llamamiento que se les hizo como consecuencia de la Real orden de 9 de Agosto del año anterior;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que de nuevo se dirija V. I. á esas Compañías, invitándolas á que en el improrrogable plazo de quince días procedan á ponerse de acuerdo con V. I. para la discusión y resolución de los puntos contenidos en el Cuestionario que para su estudio se entregó á aquellas Empresas con fecha 18 de Octubre del año anterior; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, este Ministerio adoptará sin previo acuerdo de aquéllas, las medidas que aconsejaren las conveniencias del servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos á que haya lugar. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

REAL ORDEN CIRCULAR

Para la inmediata y fácil ejecución de un servicio encomendado á la Dirección general de Correos y Telégrafos, dependiente de este Ministerio, se necesita en el referido Centro directivo un ejemplar de las cartas expresivas del trazado de carreteras provinciales y mu-

nicipales y caminos vecinales de cada una de las provincias de España, y con el fin de facilitar á esa Dirección los medios que reclama para el desempeño de aquel servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por este Ministerio se signifique á V. S. la conveniencia de que en el más breve plazo que le sea posible reclame de las oficinas en que se encuentre y remita desde luego á la expresada Dirección general de Correos y Telégrafos la carta correspondiente á la provincia de su mando.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ORDENES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, REFERENTES AL PERSONAL DE LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL.

3 Marzo 1891. Aprobando la resolución del Gobernador general de Filipinas disponiendo que D. Luis Gonzaga Sala, Promotor fiscal de islas Batanes, pase á hacerse cargo del mismo destino en la Costa Oriental de Negros.

6 ídem. Nombrando en turno 1.º Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana á D. Joaquín Félez y Sanz de Larrea, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem para la vacante anterior en turno 1.º á D. Miguel Monreal, Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Méritos y servicios de D. Miguel Monreal.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Enero de 1872, habiendo ejercido la profesión en Oviedo durante el año de 1873 á 74.

En 12 de Julio de 1880 fué nombrado Promotor fiscal de Aguadilla, de entrada; se embarcó en 10 de Octubre, y tomó posesión en 2 de Noviembre siguiente.

En 16 de Enero de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de Guayama, de entrada; posesión el 26 del mismo mes.

En 27 de Octubre de 1885 fué trasladado á Mayagüez; posesión el 30 de Noviembre siguiente.

En 1.º de Agosto de 1888 fué trasladado á Vega Baja; posesión el 19 de Octubre siguiente.

En 2 de Noviembre del mismo año fué nombrado Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Puerto Rico; posesión en 19 de Diciembre del mismo año.

Idem id. Idem para la vacante anterior en turno 1.º á D. Ricardo Pareja, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río.

Méritos y servicios de D. Ricardo Pareja y Albaladejo.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Marzo de 1876. En 25 de Enero de 1881 fué nombrado Promotor fiscal del distrito del Sur de Matanzas, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de la Habana; posesión en 5 de Marzo siguiente.

En 17 de Octubre de 1882, y en virtud de permuta, fué nombrado Jefe de Negociado de tercera clase, Letrado Auxiliar de la Fiscalía de imprenta de la Habana.

En 7 de Diciembre de 1883 fué nombrado, en comisión, Promotor fiscal de Mayagüez, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

En 22 de Febrero de 1884 fué nombrado Auxiliar Letrado

Jefe de Negociado de tercera clase, de la Fiscalía de imprenta de la Habana.

En 21 de Julio de 1885 es declarado cesante, por supresión de la plaza que desempeñaba.

En 26 de Julio de 1890 es nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río; posesión en 10 de Septiembre siguiente.

Idem id. Idem para la plaza anterior en turno preferente á D. Emilio Vélez y Sánchez, Promotor fiscal de Nueva Vizcaya, de entrada (Filipinas).

*Méritos y servicios de D. Emilio Vélez Sánchez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Agosto de 1879, habiendo ejercido la profesión desde 26 de Marzo de 1883 hasta fines de Junio de 1885.

Ha sido Juez y Fiscal municipal de Palencia durante más de tres años.

Ha desempeñado, por sustitución reglamentaria, el Juzgado de primera instancia de dicha capital desde 7 de Mayo de 1886 hasta 11 de Junio siguiente.

Ha sido Secretario del Juzgado municipal y representante del Ministerio público en el Juzgado de instrucción de la capital mencionada.

En 25 de Octubre de 1888 fué nombrado Promotor fiscal de Surigao, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú; se embarcó en 11 de Enero de 1889 tomando posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 26 de Junio de 1890 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Nueva Vizcaya; posesión en 12 de Octubre siguiente.

Idem id. Traslado á la Promotoría fiscal de Batangas, de término (Filipinas), á D. Damián Ramón Sastre, Secretario de Sala de la Audiencia de Cebú.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para la vacante anterior á D. Diego Espinosa de los Monteros, Juez de Aguadilla, de entrada (Puerto Rico).

*Méritos y servicios de D. Diego Espinosa de los Monteros.*

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Julio de 1877, habiendo ejercido la profesión en esta Corte desde 24 de Abril de 1878 hasta 19 de Diciembre de 1880.

En 14 de Agosto de 1885 fué nombrado Promotor fiscal de Cagayán, de entrada, en Filipinas, embarcándose en 1.º de Octubre y posesionándose en 7 de Diciembre siguiente.

En 4 de Febrero de 1887 fué nombrado Promotor fiscal de San Germán, de entrada, en la Audiencia de Puerto Rico; tomó posesión en 16 de Agosto siguiente.

En 30 de Septiembre del mismo año fué nombrado Juez de primera instancia de Aguadilla; posesión en 21 de Noviembre siguiente.

Idem id. Dando por cubierto el turno 1.º para proveer la anterior vacante.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para la misma á D. Luis Cos-Gayón y Señán, cesante de igual categoría.

*Méritos y servicios de D. Luis Cos-Gayón y Señán.*

Por Real orden de 14 de Julio de 1890 fué nombrado Oficial segundo de Administración, Auxiliar de la clase de terceros del Tribunal de Cuentas, con destino á la Sección de atrasos de la Sala especial de Cuba y Puerto Rico.

En 20 de Septiembre del mismo año fué nombrado Oficial segundo de Administración, Auxiliar de la clase de cuartos de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, con destino á la Dirección general de Gracia y Justicia.

En 23 de Enero último se dispuso su inclusión en el escalafón de la carrera judicial con la categoría de Juez de entrada y antigüedad de 1.º de Octubre de 1890 en la carrera y en la categoría.

En 27 de Febrero último fué declarado cesante, á su instancia, por enfermo.

Idem id. Idem en turno 3.º Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Manila á D. Antonio López Oliva, Promotor fiscal de Bataán, de ascenso (Filipinas).

*Méritos y servicios de D. Antonio López Oliva.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 26 de Agosto de 1881, habiendo empezado á ejercer la profesión en Septiembre de dicho año y continuando en Diciembre de 1885.

En 6 de Marzo de 1886 fué nombrado Promotor fiscal de la Isabela, de entrada, en Filipinas; se embarcó en 1.º de Abril, y tomó posesión en 31 de Mayo del mismo año.

En 2 de Noviembre de 1888 fué nombrado Promotor fiscal de Bataán, de ascenso; posesión en 4 de Febrero de 1889.

Idem id. Dando por cubierto el turno 3.º para proveer la anterior vacante.

Idem id. Nombrando en turno preferente para la misma á D. Dionisio Chanco y Reyes, Promotor fiscal de Cavite, de entrada (Filipinas).

*Méritos y servicios de D. Dionisio Chanco y Reyes.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho el 3 de Septiembre de 1877, habiendo prestado juramento para ejercer la Abogacía en 18 del citado mes y año, y continuando ejerciendo la profesión en 13 de Agosto de 1886.

Ha sido durante más de dos meses Juez de primera instancia interino.

En 7 de Noviembre de 1888 se le nombró Promotor fiscal de Cavite, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; posesión en 26 de Enero siguiente.

Idem id. Dando por cubiertos los turnos 1.º, 2.º y 3.º para proveer la Secretaría de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando en turno preferente para la misma, á D. Miguel Martínez Córdoba, Promotor fiscal de Samar, de entrada (Filipinas).

*Méritos y servicios de D. Miguel Martínez Córdoba.*

En 16 de Agosto de 1889 fué nombrado, en virtud de oposición, Promotor fiscal de islas Marianas, de entrada (Filipinas); se embarcó en 20 de Septiembre siguiente, tomando posesión en 22 de Enero de 1890.

En 26 de Junio del mismo año fué trasladado á la promotoría fiscal de Samar; posesión el 14 de Febrero último.

Idem id. Dando por cubiertos los turnos 1.º, 2.º y 3.º para proveer la Secretaría de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

Idem id. Nombrando en turno preferente para la misma á D. Angel Selma y Cordero, Promotor fiscal de Bohol, de entrada (Filipinas).

*Méritos y servicios de D. Angel Selma y Cordero.*

En 19 de Noviembre de 1889 y en virtud de oposición, fué nombrado Promotor fiscal de Bohol, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú; se embarcó en 3 de Enero de 1890, posesionándose de dicho cargo en 26 de Febrero siguiente.

Idem id. Idem en turno 1.º Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río, á D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem en turno 2.º para la vacante anterior á D. Raimundo Puig y Durán, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Matanzas.

Idem id. Idem en turno 2.º para la vacante anterior á D. José García de Paredes, Juez de Cárdenas, de ascenso (Cuba).

*Méritos y servicios de D. José García de Paredes.*

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión desde 29 de Septiembre de 1873 hasta 30 de Junio de 1875.

Ha sido Juez y Fiscal municipal de Castropol en distintas ocasiones.

En 6 de Diciembre de 1879 fué nombrado Promotor fiscal de Guayama, de entrada, en Puerto Rico; tomó posesión en 5 de Febrero de 1880.

En 6 de Mayo de 1881 fué trasladado á Humacao; tomó posesión en 26 de Junio siguiente.

En 23 de Julio de 1882 fué nombrado Juez de primera instancia de Caguas, de entrada, en la citada isla; tomó posesión en 8 de Marzo de 1883.

En 30 de Noviembre de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de Santa Clara, de ascenso; posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 10 de Enero de 1889 fué trasladado al Juzgado de Cárdenas; posesión en 27 de Febrero del mismo año.

Idem id. Idem en el turno 4.º para la vacante anterior á D. Aristides Managliano y Fumero, Juez de Marianao, de entrada (Cuba).

*Méritos y servicios de D. Aristides Managliano.*

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Marzo de 1876, habiendo ejercido la profesión desde 5 de Julio de 1880 hasta 3 de Diciembre de 1887.

En 1.º de Julio de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de Marianao, de entrada; posesión en 22 de Agosto siguiente.

Idem id. Declarando cesante por no haber justificado embarque á D. César Canella y Secades, Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Nombrando para esta vacante en turno 2.º á D. Joaquín Torralbas y Manresa, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem en turno 3.º para esta vacante á D. José Barberán y Olve, Juez de Intramuros de Manila, de término.

Idem id. Traslado á esta vacante á D. Adolfo García de Castro, Juez de Bulacán.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para esta vacante á D. Pedro Surrá de Garay, Juez de Tarlac, entrada (Filipinas).

*Méritos y servicios de D. Pedro Surrá de Garay.*

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Noviembre de 1878.

En 1.º de Marzo de 1879 fué nombrado Jefe de Negociado de tercera clase de la Contaduría general de Hacienda de la isla de Cuba.

En 19 de Enero de 1880 fué nombrado Oficial segundo de la Secretaría del Gobierno general de las islas Filipinas.

En 30 de Agosto de dicho año fué nombrado Oficial segundo de Administración, Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de Ultramar; tomó posesión en 27 de Septiembre siguiente.

En 4 de Octubre del mismo año fué nombrado Jefe de Negociado de tercera clase, Letrado de la Secretaría del Consejo de Administración de las islas Filipinas; tomó posesión en 3 de Junio de 1882.

En 23 de Septiembre del mismo año fué nombrado Juez de primera instancia de Cavite, de entrada, en Filipinas; tomó posesión en 19 de Octubre siguiente.

En 4 de Octubre de 1883 fué nombrado Promotor fiscal de Cebú, de ascenso, en Filipinas.

En 4 de Febrero de 1885 fué nombrado Juez de primera instancia de Capiz, de entrada, en dichas islas; se embarcó en 1.º de Mayo, y tomó posesión en 5 de Julio siguiente.

En 28 de Septiembre del mismo año fué trasladado al distrito de Añra.

En 8 de Febrero de 1886 fué declarado cesante.

En 7 de Octubre de 1890 es nombrado Juez de primera instancia de Guanac, de entrada, en la Audiencia de la Habana.

En 18 de Noviembre siguiente es trasladado al de Surigao (Filipinas).

En 12 de Enero de 1891 es trasladado al de Tarlac; se embarcó en 6 de Febrero siguiente.

Idem. Disponiendo que para la resolución de una instancia de D. Mariano Izquierdo y González se esté á lo mandado en el decreto ley de 5 de Enero último.

Idem. Idem el cambio de destinos entre D. Manuel Alonso Guisasaola, electo, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, y á D. Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia, electo de Guanaes.

17 idem. Aprobando con carácter definitivo la permuta admitida provisionalmente entre D. Angel Sanz y D. Lorenzo Delhese, Promotores fiscales, respectivamente, de la Laguna y Albay, ambos de igual categoría.

Idem id. Idem el anticipo de tres meses de licencia para la Península, por enfermo, concedido á D. Antonio Pizarro, Juez de Quiapo.

Idem id. Idem la resolución del Gobernador general de Filipinas, por la que se dispuso que D. Servando J. Victoria continuase desempeñando el cargo de Presidente de la Audiencia de Manila hasta la presentación del sustituto.

Idem id. Idem igual resolución respecto á D. Cristóbal Corquella, Magistrado de Cebú.

Idem id. Idem el nombramiento de D. José Luis Arboleya para servir interinamente la Promotoría fiscal de Binondo.

Idem id. Idem id. de D. Pablo Tecson para servir interinamente la Promotoría fiscal de la Isabela.

18 idem. Idem el anticipo de tres meses de licencia para la Península, por enfermo, concedido á D. José Merino, Juez de Humacao.

Idem id. Dejando sin efecto la Real orden de 29 de Noviembre del año último, por la que se dispuso se anunciase á oposición una vacante de Relator en la Audiencia de Puerto Rico.

19 idem. Disponiendo que D. Pedro Larraza, Magistrado de la Audiencia de Puerto Príncipe, en uso de licencia en la Península por enfermo, quede agregado á la Comisión de Codificación de Ultramar.

23 idem. Concediendo treinta días de prórroga de embarque, por enfermo, á D. Antonio Manrique Mañes, Promotor fiscal, electo, de Binondo (Filipinas).

24 idem. Remitiendo al Ministerio de Gracia y Justicia la instancia y notas de concepto de D. Antonio Romero Torrado, Fiscal de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Resolviendo favorablemente la instancia de D. Francisco Lersundi sobre inclusión en el escalafón con la categoría de Magistrado de Audiencia de lo criminal.

28 idem. Dejando sin efecto, por no haber justificado el embarque, el nombramiento de D. José Valcorba para el Juzgado de Isla de Negros.

Idem id. Traslado á la anterior vacante á Don Gaspar Thous y Ortes, Vicesecretario, electo, de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem al Juzgado de Tarlac, de entrada (Filipinas), á D. Basilio Regalado Mapa, Vicesecretario, electo, de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

29 idem. Concediendo á D. José Conrado Hernández, Magistrado, electo, de la Audiencia de Cebú, treinta días de prórroga de embarque por enfermo.

30 idem. Dejando sin efecto por no haber justificado su embarque, el nombramiento de D. Gregorio Varela para la Promotoría fiscal de la Isabela.

Idem id. Aprobando el nombramiento de D. José Cortázar para servir interinamente una plaza de Abogado fiscal en la Audiencia de Manila.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Abril de 1891.

N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	21	Soltero	Intermitentes	Hospital Provincial		25	Varón	Feto		Viruela	Velázquez	
2	Idem	3	Idem	Difteria	Santísima Trinidad		26	Hembra	6	Soltera	Viruela	Ventosa, 3	
3	Idem	31	Casado	Tuberculosis	C.ª de San Andrés, 7		27	Idem	3	Idem	Tabes mesentérica	Ronda Conde Duque, 7	
4	Idem	30	Soltero	Asistolia	Hospital Provincial		28	Idem	76	Viuda	Estrechez	Hospital Provincial	
5	Idem	1	Idem	Bronquitis	Espos y Mina, 17		29	Idem	68	Idem	Hipertrofia	Palma, 4	
6	Idem	1	Idem	Idem	Mendizábal, 10		30	Idem	2	Soltera	Bronquitis	Ciudad Rodrigo, 9	
7	Idem	61	Viudo	Idem	Vergara, 8		31	Idem	2	Idem	Idem	C.ª de Carabanchel	
8	Idem	1 m.	Soltero	Idem	Ronda de Segovia, 7		32	Idem	5	Idem	Idem	Santa María, 42	
9	Idem	2 m.	Idem	Idem	Biblioteca, 9		33	Idem	3 m.	Idem	Idem	Raimundo Lulio, 6	
10	Idem	52	Casado	Catarro pulmonar	Pez, 36		34	Idem	1	Idem	Idem	Quesada, 3	
11	Idem	43	Idem	Pneumonia	C.ª de San Andrés, 2		35	Idem	11 m.	Idem	Pneumonia	Pelayo, 69	
12	Idem	81	Viudo	Apoplejia	Hospital de Atocha		36	Idem	66	Casada	Idem	Ventosa, 3	
13	Idem	3 m.	Soltero	Derrame seroso	Mancebos, 19		37	Idem	79	Viuda	Idem	Miguel Angel, 20	
14	Idem	65	Viudo	Hemorragia	Santa Engracia, 3		38	Idem	77	Idem	Catarro bronquial	Hospital Provincial	
15	Idem	48	Casado	Hemiplejia	Hospital Provincial		39	Idem	70	Idem	Cálculos hepáticos	Luna, 33	
16	Idem	76	Viudo	Meningitis	Hospital del Carmen		40	Idem	28	Casada	Apoplejia	P.ª de Bilbao, 11	
17	Idem	11 m.	Soltero	Idem	Valencia, 18		41	Idem	2	Soltera	Meningitis	Toledo, 118	
18	Idem	28	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 36		42	Idem	4	Idem	Eclampsia	Fuencarral, 66	
19	Idem	2 m.	Idem	Eclampsia	Paseo de los Pontones, 3		43	Idem	1 m.	Idem	Falta de desarrollo	C.ª de Andalucía, 11	
20	Idem	32	Casado	Anemia	San Bernardo, 94		44	Idem	57	Viuda	Reumatismo	Hospital Provincial	
21	Idem	2	Soltero	Escrofulismo	Inclusa	Judicial	45	Idem	Feto			C.ª de San Vicente, 7	
22	Idem			No hay datos		Idem	46	Idem	Idem			Embajadoras, 58	
23	Idem	Feto				Idem	47	Idem	Idem			Palma Alta, 86	
24	Idem	Idem			Lope de Vega								

Total de inhumaciones, 41 y 6 fetos.—Varones, 25; hembras, 22

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela	1	1	1
De difteria	1	1	1
De sarampión	1	1	1
Del aparato respiratorio.	10	6	16
(Bronquitis)	10		
(Pneumonías)	4		
(Otras respiratorias)	2		

Madrid 6 de Abril de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Conforme á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890, se publican las siguientes listas de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Tarancón, La Guardia, Tremp, Olivenza y Roa.

Registro de la propiedad de Tarancón.

- D. Laureano Monasterio y Gali.
- Victor Fuentes del Río.
- Julian Amós Sevilla Espada.
- Juan Pérez Romo.
- Ricardo Novillo Fertrell.
- Francisco Castro Pérez.
- Rafael Rubio Espinosa.
- Juan García Valdecasas.
- Miguel Vega Collado.
- Enrique Cambra Piniés.
- Antonio Torres Illescas.
- José Massa Sanguinetti.
- Andrés Benítez Porral.
- Aniceto Pérez Alonso.
- Luis Salazar Vargas.
- Zenón Puyal y Fando.

Registro de la propiedad de La Guardia.

- D. Valentín Ignacio de Ozamiz Ostolaza.
- Amalio Díaz de Laspra.
- Juan Bautista Genovés.
- Angel Antonio Mata Esteve.
- Enrique Cambra Piniés.
- Andrés Benítez Porral.
- Luis Salazar y Vargas.
- Aniceto Pérez Alonso.
- Juan Pérez Romo.
- Francisco Castro Pérez.
- Antonio Torres Illescas.
- Rafael Rubio Espinosa.
- Ricardo Novillo Fertrell.
- Zenón Puyal y Fando.

Registro de la propiedad de Tremp.

- D. Andrés Benítez Porral.
- Francisco Castro Pérez.
- Aniceto Pérez Alonso.
- Juan Bautista Genovés.
- Joaquín Rovira Oliver.
- Ricardo Novillo Fertrell.
- Rafael Rubio Espinosa.
- Enrique Cambra Piniés.
- Antonio Torres Illescas.
- Juan Pérez Romo.
- José Massa Sanguinetti.
- Luis Salazar Vargas.
- Rafael Gasset y Ros.
- Zenón Puyal y Fando.

Registro de la propiedad de Olivenza.

- D. Antonio Torres Illescas.
- Manuel García Puente Abellán.

- D. Enrique Cambra Piniés.
- Luis Salazar y Vargas.
- José Massa Sanguinetti.
- Juan Pérez Romo.
- Rafael Rubio Espinosa.
- Ricardo Novillo Fertrell.
- Francisco Castro Pérez.
- Zenón Puyal y Fando.
- Manuel Arias Vila.

Registro de la propiedad de Roa.

- D. Francisco Castro Pérez.
- Aniceto Pérez Alonso.
- Rafael Rubio Espinosa.
- Ricardo Novillo Fertrell.
- Enrique Cambra Piniés.
- Juan Pérez Romo.
- Juan García Valdecasas.

Madrid 3 de Abril de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos se han acordado los siguientes nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos.

Octubre.

- Día 6. A D. Federico Costa Batlle, por traslación, Notario de Mora de Ebro.
- Idem id. A D. Manuel Bellido Mascias, por ídem, id. de Badalona.
- Idem id. A D. Manuel Enciso de las Heras, por oposición, ídem de Mérida.
- Idem id. A D. Juan Roza Vargas, por ídem, id. de Fregenal de la Sierra.
- Idem id. A D. Gregorio Pérez Suárez, por ídem, id. de Higuera la Real.
- Idem id. A D. Manuel Hidalgo Salas, por ídem, id. de Valencia de las Torres.
- Idem id. A D. Juan José Valverde Rodríguez, por ídem, ídem de Membrio.
- Idem id. A D. José Becerra Cervantes, por ídem, id. de Medellín.
- Idem id. A D. Francisco Iglesias Ramos, por ídem, id. de San Martín de Trevejo.
- Idem id. A D. Emilio Sánchez Fernández, por ídem, id. de Monteheymoso.
- Idem id. A D. Germán Fernández Morillo, por ídem, id. de Salvatierra de los Barros.
- Idem id. A D. Francisco Saborit Ramos, por ídem, id. de Torre de Don Miguel.
- Idem id. A D. Augusto Hurtado Carrión Breña, por ídem, ídem de Granadilla.
- Día 13. A D. Enrique Reig y Caurín, por traslación, Notario de Sonseca.
- Idem id. A D. Fernando Ocaña de Pedrosa, por ídem, ídem de Orgaz.

Noviembre.

- Día 6. A D. Marcos Sanz Martínez, por permuta, Notario de Cartagena.
- Idem id. A D. Manuel Collado y Coromina, por ídem, ídem de La Roda.

- Idem id. A D. Federico Plana y Pellisa, por concurso, Notario de Madrid.
- Idem id. A D. Tomás Rivero Infante, por ídem, id. de Madrid.
- Idem id. A D. Félix Ugalde y Fuentes, por ídem, id. de Briones.
- Idem id. A D. Victoriano Sáez Riaño, por traslación, Notario de Torrecilla de Cameros.
- Idem id. A D. Antonio Mérida García, Archivero de protocolos de Quintanar de la Orden.
- Idem id. A D. Calixto García Lablanca, ídem, id. de Alcalá de Henares.
- Día 19. A D. Antonio González Requejo, por concurso, Notario de Benavente.
- Idem id. A D. Basilio Andrés López, por ídem, id. de Dueñas.
- Idem id. A D. Pedro Faus y García, por ídem, id. de Valencia.
- Idem id. A D. Miguel Pons y Pons, por ídem, id. de Alaró.
- Idem id. A D. Pedro González Pérez, por traslación, Notario de Cieza.
- Idem id. A D. Ramón Rodrigo y Fernández, por ídem, Notario de Benidorm.
- Día 20. A D. Julián Torres Lorenzo, por permuta, Notario de Telde.
- Idem id. A D. Joaquín Estrada Madán, por ídem, id. de Granadilla.
- Día 26. A D. Jacinto Rivas y Mesa, Archivero de protocolos de Pamplona.
- Día 27. A D. Justino Oliver y Borra, ídem id. de Tudela.

Diciembre.

- Día 4. A D. Ramón Estalella, Archivero de protocolos de Tarrasa.
- Idem id. A D. Marcos Sanz y Martínez, por traslación, Notario de Sueca.
- Idem id. A D. Jacinto Rovira y Sanguenís, por concurso, Notario de Barcelona.
- Idem id. A D. Francisco Pascual y Elías, por traslación, ídem de Barcelona.
- Día 15. A D. Benedicto Manrique Castrillo, por oposición, Notario de Lorca.
- Idem id. A D. Mariano Navarro Palao, por ídem, id. de Cartagena.
- Idem id. A D. Luis Maestre y Ortega, por ídem, id. de Daimiel.
- Idem id. A D. Eduardo Martínez Ferrer, por ídem, id. de Villahermosa.
- Idem id. A D. Francisco Bueno y García, por ídem, id. de Villanueva.
- Idem id. A D. José María Baño y Torres, por ídem, id. de Villarejo de Fuentes.
- Idem id. A D. Rodolfo Espinosa Bueno, por ídem, id. de Uclés.
- Idem id. A D. Isidoro Alonso Montero, por concurso, Notario de Alba de Tormes.
- Idem id. A D. Manuel Remedios Jiménez, por ídem, id. de Torremocha.
- Día 18. A D. José Bernabé Senabre, Archivero de protocolos de Carlet.
- Día 23. A D. Manuel Bellido y Mascias, por permuta, Notario de Blanes.

Idem id. A. D. Antonio Llarpallas y Alsina, por idem, id. de Badalona.

Día 25. A. D. Cándido Martín Contreras, por oposición, Notario de Vera.

Idem id. A. D. Enrique Oltra y Faus, por concurso y renuncia del primeramente electo, Notario de Alcoy.

Madrid 6 de Abril de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central,  
Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

#### NEGOCIADO DE CONVERSION

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan a continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó a su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abor original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad (1).

#### Brigada de Transportes.

Soldado Juan Blanco Fiol, natural de Porseda, provincia de Mallorca.

Idem Domingo Bello Medina, natural de Torres, provincia de Cuenca.

Idem Damián Bernabé Casello, natural de Cantoria, provincia de Almería.

Idem Dámaso Berrocal Pardo, natural de Broca, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Casas Cortés, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Idem José Carrión López, natural de Lubria, provincia de Murcia.

Idem Antonio Castro Torres, natural de Mateo, provincia de Mallorca.

Idem Manuel Cherna Clemente, natural de Candijar Rosa, provincia de Guadalajara.

Idem Miguel Cerda Alférez, natural de Valencia.

Idem Juan Cisnero Jiménez, natural de Málaga.

Idem Antonio Castañera Mancho, natural de San Esteban, provincia de Huesca.

Idem Perfecto Dazo Campos, natural de Moy, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Delgado Pedrajo, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Jesús Dehesa Rodríguez, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Idem Toribio Delgado Jiménez, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem Emilio Díaz Moreno, natural de Valencia.

Idem Hipólito Díaz Moreno, natural de Litar, provincia de Albacete.

Idem José Alvarez Méndez, natural de León.

Idem Juan Crespillo Martín, natural de Salvarez, provincia de Málaga.

Idem Ramón Cuadrado Niño, natural de Eguiba, provincia de Orense.

Idem Pío Cuevas Calderón, natural de Aguayas, provincia de Santander.

Idem Prudencio Eluerca Domínguez, natural de Muelas, provincia de Zaragoza.

Idem José Díaz Pérez, natural de Enejo, provincia de Valencia.

Idem Juan Dios González, natural de Altaprina, provincia de Navarra.

Idem José Clau Moyano, natural de Guedalela, provincia de Córdoba.

Idem Pedro Colmenar Nuño, natural de Campillo, provincia de Zaragoza.

Idem Vicente Condina Andaya, natural de Coruña.

Idem Emilio Cullet Maleo, natural de Badalona, provincia de Gerona.

Idem Alberto Cubiños Valls, natural de Vilariño, provincia de Pontevedra.

Idem Onofre Cuadro Pozos, natural de Las Palmas, provincia de Mallorca.

Idem Manuel Criado Fernández, natural de Barricas, provincia de Almería.

Idem José Díaz Arias, natural de Laneida, provincia de Lugo.

Idem Santiago Díaz Jurjo, natural de Venera, provincia de Lugo.

Idem Miguel Covarrubia Garrigo, natural de Pari, provincia de Lugo.

Idem Mónico Corral Alcocer, natural de Abularte, provincia de Guadalajara.

Idem Pedro Corral del Río, natural de Huera, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Clemente Baringa, natural de Vinacid, provincia de Huesca.

Idem José Díaz Segovia, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

#### Batallón cazadores de la Unión.

Soldado José Alvarez Martínez, natural de Currulles, provincia de Oviedo.

Idem Miguel Antoñete Ruiz, natural de Málaga.

Idem Vicente Angulo Martínez, natural de Mancha Real, provincia de Jaén.

Idem José Aparicio Alcarat, natural de Pedrero, provincia de Murcia.

Idem José Artile Campos, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería.

Idem Francisco Aguado Fernández, natural de Cascante, provincia de Navarra.

Idem Eduardo Aspiarri Illuesta, natural de Vitoria, provincia de Alava.

Idem Robustiano Aguayo León, natural de Paredes de Nava, provincia de Palencia.

Idem Bernardo Alvarez González, natural de Bulbaraz, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Videta Borrás, natural de Villanueva, provincia de Castellón.

Idem Ramón Vicedo Pérez, natural de Laudón, provincia de Alicante.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Idem Manuel Vilar Pallares, natural de Gazor, provincia de Castellón.

Idem Antonio Vidael Muñoz, natural de Huelma, provincia de Jaén.

Idem Francisco Ardonoriz Gazo, natural de Arcades, provincia de Huesca.

Idem Francisco Cecilio Jurado, natural de Fuentes Rojas, provincia de Jaén.

Idem Lino Gallego Incógnito, natural de Lugo.

Idem Manuel García González, natural de Carbatimo, provincia de Oviedo.

Idem Nicasio García Blanco, natural de Membrilla de Lara, provincia de Burgos.

Idem Antonio García Rodríguez, natural de Frigiliana, provincia de Málaga.

Idem Antonio Gabriel Raimundo, natural de Mislatá, provincia de Valencia.

Idem Benito García Calderón, natural de Santilarde, provincia de Santander.

Idem Cipriano García Sánchez, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real.

Idem Silvestre Fuentes Furte, natural de Paniza, provincia de Zaragoza.

Idem Domingo Fernández Fernández, natural de Velilla, provincia de León.

Idem Pablo Fillet Gamallet, natural de Menarbos, provincia de Lérida.

Idem Jaime Fornat Bornat, natural de Villafranca, provincia de Castellón.

Idem José Cedrón Leal, natural de Quinta, provincia de Lugo.

Idem Pedro Cendón López, natural de San Vicente, provincia de Coruña.

Idem Domingo González Roel, natural de Aller, provincia de Oviedo.

Idem Eugenio García Martínez, natural de Beado, provincia de Avila.

Idem Sebastián Galán Herrero, natural de Ildranizo, provincia de Salamanca.

Idem Sabino García Suárez, natural de Valdice, provincia de Oviedo.

Idem José García Mule, natural de Bartolose, provincia de Alicante.

Idem Julián García Hernández, natural de Villanueva de Odra, provincia de Burgos.

Idem Antonio Gol Golaner, natural de Pego, provincia de Alicante.

Idem Celestino González Polio, natural de Fisco, provincia de Santander.

Idem José Gómez Rodríguez, natural de Sevilla.

Idem Rafael Castilla Nuñez, natural de Villanueva de Algreida, provincia de Málaga.

Idem Quirico Cabrito Esteban, natural de Lerma, provincia de Burgos.

Manuel de Liria Marín, natural de Alfor, provincia de Granada.

Idem Félix Ciudad Poblat, natural de San Andrés de Palomar, provincia de Barcelona.

Idem Pedro Corrales Rivas, natural de Porquera, provincia de Gerona.

Idem Narciso Comas Prot, natural de Vilaño, provincia de Gerona.

Idem Manuel Cortes Berdejo, natural de Brea, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Cortas Soler, natural de Hospitalet, provincia de Barcelona.

Idem Francisco Vázquez Betoria, natural de Sobradillo, provincia de Salamanca.

Idem Juan Bautista Mateo, natural de Denia, provincia de Alicante.

Idem Lino Blanco Conde, natural de Beruelles, provincia de Pontevedra.

Idem Victoriano Volude Cuello, natural de Aidormapies, provincia de Valencia.

Idem Francisco Bonet Melia, natural de Albocácer, provincia de Castellón.

Idem José Bolo Olet, natural de Rica Salve, provincia de Castellón.

Idem José Rojo Vila, natural de Vilende, provincia de Tarragona.

Idem José Noguera Guirro, natural de Valdillo, provincia de Tarragona.

Idem José Botella Berenguer, natural de Odieto, provincia de Alicante.

Idem Manuel Bodo Esteban, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Ignacio Bueno Sánchez, natural de Ceniciento, provincia de Madrid.

Idem Juan Borca Mirabet, natural de Iruelo, provincia de Jaén.

Idem Juan Bautista Romero, natural de Osemiarda, provincia de Alicante.

Idem Juan Balaguer Repoll, natural de Berdeña, provincia de Baleares.

Idem Pedro Valencia Medina, natural de Peuldadura, provincia de León.

Idem Tomás Baezas Ginés, natural de Campillo, provincia de Alicante.

Idem Antonio Berdejo Vigilla, natural de Andújar, provincia de Jaén.

Idem Manuel Beltrán Andréu, natural de Vendid, provincia de Castellón.

Idem Lorenzo Velasco Valle, natural de Sallas de Torres, provincia de Burgos.

Idem Mariano Bernal Solomilla, natural de Taldarrestello, provincia de Huesca.

Idem Antonio Valero Pérez, natural de Leoncia, provincia de Sevilla.

Idem Vicente Vallón Crespo, natural de Pederma, provincia de Coruña.

Idem Vicente Gil Estopeña, natural de Villarreal, provincia de Castellón.

Idem Eusebio Gómez Llamilla, natural de Muda, provincia de Palencia.

Idem Bautista Grife Miralles, natural de Almazara, provincia de Valencia.

Idem Andrés Granda Canova, natural de Ferrol, provincia de Coruña.

Idem Juan Grau Font, natural de Aleña, provincia de Lérida.

Idem Francisco Herrán González, natural de Madrid.

Idem Ramón Ferrer Sánchez, natural de Lúcar, provincia de Almería.

Idem Vicente Vidá Rambla, natural de Villanueva de Alcolea, provincia de Castellón.

Idem Francisco Casado Berdejo, natural de Andújar, provincia de Jaén.

Idem José Cabrera Ostán, natural de Sondillos de los Barrios, provincia de León.

Idem Ramón Juste Luz, natural de Aldames, provincia de Valencia.

Idem Tomás Fernández Iglesias, natural de Prádano de Alceda, provincia de Palencia.

Idem José Fernández Rubio, natural de Canejos, provincia de Oviedo.

Idem Juan Ferrer Gómez, natural de Bergas, provincia de Barcelona.

Idem Francisco Fernández Delgado, natural de Fernanda, provincia de Santander.

Idem Diego Fernández Andújar, natural de Almería.

Madrid 2 de Abril de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Depósito Hidrográfico.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 26.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR DEL NORTE

##### Holanda.

141. PERTURBACIONES EN EL VALIZAMIENTO DE LAS COSTAS DE HOLANDA. (A. a. N., núm. 21/119. Paris, 1891.) El Ministro de Marina de Holanda anuncia que á causa de la gran cantidad de hielos, no tiene seguridad el valizamiento de las entradas de los ríos de las costas de Holanda, y que exige que se navegue con grandes precauciones. Faltan muchas boyas y valizas y otras están fuera de su sitio.

Cartas números 44, 45 y 802 de la sección II.

142. DESTRUCCION DEL FARO DE LA ESCOLLERA W. DE KRABBERSGAT EN ENKHUIZEN (ZUIDERZEE). (A. a. N., número 21/120. Paris, 1891.) El faro de la cabeza N. de la escollera W. del Krabbersgat ha quedado enteramente destruído por los hielos.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 40, y carta números 44 de la sección II.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Francia.

143. FONDEO DE UN MUERTO EN LA RADA DE VILLAFRANCA. (A. a. N., núm. 21/121. Paris, 1891.) A la entrada de la rada de Villafranca, á 250<sup>m</sup> al SE. de la antigua batería Madame, se ha fondeado un noveno muerto.

Cartas números 130 y 282 de la sección III, y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, pág. 176.

##### Túnez.

144. TRASLACION DE LA LUZ ROJA DE SFAX. (A. a. N., número 21/122. Paris, 1891.) La luz roja de Sfax se ha trasladado al borde del muelle en el eje del canal.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 232, y carta número 590 de la sección III, y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, pág. 654.

#### MAR ADRIÁTICO

##### Austria-Hungría.

145. BUQUE SUMERGIDO EN EL GOLFO DE TRIESTE. (A. a. N., núm. 21/124. Paris, 1891.) El buque *María Andrina* se ha ido á pique en 23<sup>m</sup> de agua, en el golfo de Trieste y queda bajo las siguientes marcaciones: la punta Madonna della Salute de Pirano al S. 17° W. á 6 millas; la punta Sottile al S. 76° E. á 5 millas.

Los palos sobresalen del agua.

Para marcar este naufragio se ha fondeado un pontón que exhibe de día tres bolas negras y de noche tres luces rojas una encima de otra; pero con mal tiempo no puede aguantarse este pontón en el fondeadero. Hay propósito de hacer desaparecer este naufragio.

Cartas números 135 y 798 de la sección III.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Río San Lorenzo.

146. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE LA PUNTA FATHER. (A. a. N., núm. 22/127. Paris, 1891.) En la primavera de 1891, al abrirse la navegación por el río, se reemplazará la luz de la punta Father situada río abajo de Quebec, y que actualmente es fija blanca, por otra luz de destellos, que alcanzará su mayor intensidad cada veinte segundos. El aparato de iluminación será catóptrico.

La luz estará elevada 15<sup>m</sup> sobre el nivel de la pleamar y será visible á 12 millas.

Si estas modificaciones se efectúan en la época indicada, no se publicará ningún otro aviso.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, página 22, y carta número 214 de la sección I.

##### Estados Unidos.

147. LUZ ADICIONAL AL FARO DE WEST CHOP (SOUND DE VINEYARD). (A. a. N., núm. 22/128. Paris, 1891.) Como la luz actual del faro de West Chop se encuentra en parte oculta por edificios construídos últimamente al W. de su situación, se habrá instalado desde el 26 de Enero de 1891 una luz fija

blanca á 3<sup>o</sup> sobre el plano focal de la luz actual. Esta luz se suspenderá de un pescante de hierro, colocado sobre el techo de la linterna del faro y no se modificará la luz actual.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 120, carta número 588 y plano núm. 327 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS

Venezuela.

148. LUCES ELÉCTRICAS EN LA ADUANA DE PUERTO CABELLO. (A. a. N., núm. 22/129. París, 1891.) Según comunica el Jefe del servicio de explotación de la Compagnie Transatlantique, se han instalado en la fachada del edificio de la Aduana de Puerto Cabello dos lámparas eléctricas de 1.600 bujías de intensidad cada una. Este edificio tiene unos 20<sup>m</sup> de altura y se encuentra como á 600<sup>m</sup> por detrás del faro.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 26, carta número 58, plano núm. 53 de la sección IX, y tomo II del Derrotero de las Antillas, pág. 122.

Madrid 7 de Febrero de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza al Ayuntamiento de Azpeitia, en la provincia de Guipúzcoa, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter de beneficencia, y con aplicación de sus productos en favor de la Santa Casa Misericordia de dicha villa, una docena de cubiertos de plata con sus correspondientes trinchantes, cuchillo y cucharón, que la han sido donados gratuitamente con el expresado fin, quedando obligado el Ayuntamiento á satisfacer á la Hacienda el impuesto respectivo y á cumplir las formalidades prevenidas en materias de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 3 de Abril de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA

Ilmo. Sr. D. Luciano Boada y Valladolid, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 48 años, 8 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso de Hacienda pública 2 años, 6 meses y un día; Promotor fiscal del Juzgado especial de Hacienda de Madrid 5 años, 7 meses y 18 días; Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid 10 años, 3 meses y 3 días; Abogado fiscal quinto del Tribunal Supremo de Justicia un mes y 4 días; Fiscal de la Audiencia de Burgos 4 meses y 6 días; en igual empleo en la Audiencia de Cáceres 3 años, 2 meses y un día; Fiscal de la de Madrid 11 meses y 6 días; Magistrado y Presidente de Sala de la misma Audiencia 2 años, 11 meses y 24 días; Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia 14 años, 9 meses y 17 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

Sr. D. Víctor López de María y López, clasificado en concepto de jubilado del cargo de Presidente de la Audiencia de Granada con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 49 años, 10 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 27 de Mayo de 1885 le fueron reconocidos en situación de cesante 41 años, 10 meses y 9 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

Sr. D. Marcial del Busto y Jado. Cagigal, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 6 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante de primera clase del Cuerpo de Telégrafos 5 años, 3 meses y 20 días; Subdirector de Sección 8 años, 4 meses y 13 días; Subinspector primero del Cuerpo de Telégrafos 7 años, 5 meses y 13 días; Subdirector de Sección de primera clase 15 años, un mes y 23 días, y Director Jefe de Centro 3 años y 3 meses.

D. Juan López Cuesta, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 9 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de Valls un año, 8 meses y 6 días; Auxiliar de los trabajos de Inspección de estadística judicial de la Fiscalía de la Audiencia de Pamplona 11 meses y 2 días; Juez de paz de la villa de Vadocondes, no se le abona este servicio; Juez de primera instancia de varios partidos 13 años, 3 meses y 18 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz 3 años y 19 días; en igual plaza en Avila 3 años, 4 meses y 10 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Palencia un año y 6 meses, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Antonio Sabau Dumas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 3 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar facultativo de Minas 34 años, 2 meses y 19 días, y Auxiliar de la clase de Mayores 2 años y 23 días.

D. José Pardo Gutiérrez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista 20 años, 10 meses y 16 días; Jefe de estación del Cuerpo de Telégrafos 6 años, 9 meses y 28 días; Subdirector de sección de segunda clase 2 años, 10 meses y 16 días, y Subdirector de primera 5 años, 5 meses y 14 días.

D. Constantino Oliveras y Enrich, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 5 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero, alumno con destino á la Escuela práctica 22 días; Telegrafista tercero, segundo y primero 7 años, 3 meses y 27 días; Jefe de estación de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos un año, 10 meses y 10 días; Escribiente de Telégrafos, en comisión, 10 meses y 19 días;

Auxiliar de dicho Cuerpo 4 años, un mes y 11 días; Oficial tercero de Telégrafos 8 años, 6 meses y 4 días; Subdirector de segunda clase 2 años, 7 meses y 10 días; Subdirector de primera 5 años, 2 meses y 6 días, y Director de sección de tercera clase 2 años, 11 meses y 7 días.

D. Felipe Vázquez Monserrat, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 7 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Santa Cruz de Tenerife 17 años, 8 meses y 4 días; en el mismo cargo en Alcazar de San Juan 3 años y 4 días; en Almodóvar del Campo 2 meses y 9 días, en Colmenar 3 meses y 27 días, y en igual empleo en Rambla 2 años, 4 meses y 19 días.

D. Marcos Miguel Sancha, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 12 de Abril de 1890 le fueron reconocidos 22 años y 21 días, y en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 18 de Noviembre último se le abonan 4 años y 2 días como Dependiente y Cabo de Infantería del resguardo especial de las fábricas y espuereros de sal de la provincia de Burgos.

D. Manuel Peñacarrillo y Moreno, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 10 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 22 de Marzo de 1884 le fueron reconocidos en situación de cesante 23 años y 7 meses; Oficial de la clase de cuartos de Administración civil con destino al Correo Central 6 meses; Administrador de la estafeta ambulante del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal 11 meses y 20 días, y Oficial de tercera clase, Administrador de la estafeta ambulante de Aragón 2 años.

D. José Medina y Hernández, clasificado en concepto de jubilado con el sueldo anual de 1.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 10 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 28 de Julio de 1886 le fueron reconocidos en situación de cesante 19 años, 3 meses y 18 días, y se le abonan como Aspirante de la clase de primeros del Ministerio de Fomento 2 años, 7 meses y 10 días.

D. José Puerta Ruiz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 6 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Visitador de la renta de tabacos 2 años y 15 días; Agente investigador del subsidio industrial de Granada un año, 11 meses y 9 días; Oficial tercero de la Administración de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de Alcabete 8 meses y 11 días; Investigador de la contribución industrial de Almería, Granada y Orense un año, 2 meses y 2 días; en igual destino en Córdoba; Auxiliar de la Administración principal de Hacienda de Toledo é Investigador de la contribución industrial y del subsidio de esta Corte, quedan en suspenso el abono de estos servicios hasta que el interesado obtenga la resolución favorable que determina el Real decreto de 9 de Mayo de 1858; Investigador de contribución industrial y de comercio de Madrid un año y 3 meses; Oficial octavo tercero de la administración de Hacienda de Madrid 2 años, 6 meses y 19 días; Oficial cuarto segundo de igual dependencia en Almería 4 meses y 17 días; Oficial de la Administración Económica de León 22 días; Auxiliar de la Comisión especial para la compilación administrativa de la contribución industrial del sexto y séptimo distrito, y Agente investigador de segunda clase del impuesto de Ventas de la provincia de Valencia, no se le abonan estos servicios; Oficial de cuarta clase en la Administración Económica de Sevilla 4 años, 10 meses y 22 días; en igual empleo en la Administración de Propiedades é Impuestos de Huelva 2 años y 3 meses; Oficial de cuarta clase en la Administración de Hacienda de la misma provincia 4 meses y 15 días; Oficial tercero Inspector del depósito mercantil de tabacos de Barcelona 11 meses y 16 días, y con igual empleo en la Intervención de Hacienda de Tarragona 3 años, 11 meses y 14 días.

D. José Ramón Camacho y Recuero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 7 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador de Rentas estancadas de Valdepeñas 28 años, 4 meses y 25 días, y Oficial quinto de Hacienda Interventor de la Administración subalterna del mismo punto 2 años, 2 meses y 16 días.

D. Juan de Iraola y Rivero, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo como jubilado por no reunir el mínimo de 20 años de servicios que al efecto exige la ley. Se le reconocen 18 años, 9 meses y 9 días. Extracto de los mismos: Auxiliar del Ministerio de Fomento 7 meses y 17 días; Vicesecretario de la Audiencia de Sevilla 2 años, 8 meses y 2 días; Abogado fiscal de la misma Audiencia 2 años, 6 meses y 15 días; Teniente fiscal de la Audiencia de Zaragoza 7 meses y 14 días; con igual destino en la de Valencia un año, 4 meses y 11 días; Teniente fiscal de las Audiencias de la Coruña y Cáceres 2 años, un mes y 8 días; Magistrado de las Audiencias de Granada y Sevilla 4 años, 4 meses y 21 días, y Fiscal de varias Audiencias 4 años, 5 meses y 11 días.

D. Faustino Méndez Pérez, clasificado sin derecho á ser propuesto para su jubilación por no reunir el número de 20 años de servicios que al efecto exige la ley. Se le reconocen 18 años, 6 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Celador, Subinspector y Oficial del Cuerpo de Vigilancia de Pontevedra, no se le abonan estos servicios; Oficial segundo de la Administración de Correos de Pontevedra 5 meses y 12 días; Auxiliar, Vista segundo de la Aduana de Marín, tampoco se le abona este servicio; Subinspector de Seguridad pública é Inspector de Orden público de Pontevedra 9 años, un mes y 22 días, y Oficial quinto y cuarto de Hacienda, Guardalmacén de efectos estancados de dicha provincia 8 años, 10 meses y 23 días.

D. Félix Serrano y Fernández, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo como jubilado por no reunir el mínimo de 20 años de servicios que al efecto exige la ley. Se le reconocen 13 años, 10 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Jornalero de las minas de Almadenes, no se le abona este servicio; Inspector de Vigilancia pública de Ciudad Real 2 años, un mes y 4 días, y Comisario de ferrocarriles 11 años, 9 meses y 6 días.

MONTEPIOS DE LA PENINSULA

Doña Florencia Araquistáin y Echevarría, viuda de Don José de Lersundi, Jefe de Administración de segunda clase, Oficial que fué de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministros de 2.000 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores y Doña Leovigilda Bravo y Villa, huérfanas de D. Gregorio, Oficial que fué en la estación telegráfico-postal de Badajoz. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María de los Angeles y Doña Luisa Nadal y Prats, huérfanas de D. José, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos 550 pesetas anuales.

D. Fernando Martín Carramolino, huérfano de D. Joaquín, Magistrado que fué de varias Audiencias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales, que deberá disfrutar desde el día 12 de Noviembre de 1888, siguiente al del fallecimiento de su citado padre, hasta 8 de Junio de 1891, en que cumplirá la edad de veinticinco años, si antes no pierde la aptitud legal.

Doña Dolores Folguera y Ramón y Doña Dolores y Doña Guadalupe Caballero y Ardet, viuda la primera y huérfanas las segundas de D. Eduardo, Administrador que fué de Correos. Se les declara en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 19 de Noviembre último, con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales, en lugar de 1.150 que se les concedió en 22 de Enero de 1890.

Doña Rita González Reventós, huérfana de D. Federico, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Magdalena, en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Braulia Salas, viuda de D. Inocente Ballesteros, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Joaquina de la Pezuela y de la Puente, huérfana de D. Manuel, Ministro que fué de Estado. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Francisca en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Concepción y Doña Asunción Teixido y Fernández, huérfanas de D. Salvador, Alcaide que fué de la Aduana de Almería. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Antonia en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Rita Fernández Balbuena, viuda de D. Federico Brizuela, Catedrático que fué de la Facultad de Derecho de Valladolid. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 19 de Noviembre último, con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Sebastiana Buendía y Rodríguez, viuda de D. Eulogio Lizana, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Isidora Arizmendi y Minguez, viuda de D. Pedro Hervás, Oficial que fué en la estación telegráfico-postal de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Josefa Fernández Marcote y Obispo, Doña María Teresa Carraña y Bueno y Doña María del Dulce Nombre y Doña Marcela Carraña y Fernández Marcote, viuda la primera y huérfanas las demás de D. Braulio Carraña, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Josefa Pérez y Santa María, viuda de D. Victor Manuel Eugenio y Godoy, Auxiliar que fué de segunda clase del Cuerpo facultativo de Minas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Joaquina García Lopera, viuda de D. José de Lanzas Torres, Presidente que fué de la Audiencia de lo criminal de Osuna. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Jenara Martín Delgado, viuda de D. Pedro Gutiérrez, Jefe local que fué de la Fábrica de cristales del Real Sitio de San Ildefonso. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Amalia Goya y Echanova, Religiosa profesora, huérfana de D. José Jorge, Juez que fué de primera instancia. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 21 de Noviembre último, con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales que disfrutó hasta su fallecimiento su madre Doña Juana Martínez.

Doña Carmen Fernández Montero, viuda de D. Antonio Riquer, Ayudante primero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Couto y Aranda, viuda de D. Enrique Casanueva, Oficial quinto que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Amalia Zanoletti, huérfana de D. Tomás, Fiel que fué de los Derechos de Consumos de Almería. Se le declara sin derecho á la pensión por no reunir las condiciones que al efecto exige la ley.

Doña María Manuela Tavira y Romero, huérfana de Don Luis, Alcalde Mayor que fué de Sevilla. Se le declara sin derecho á la acumulación de pensión que solicita por oponerse á ello el reglamento del Montepío de Corregidores y Alcaldes Mayores.

Doña Vicenta Castillo y Escribano, viuda de D. Ramón Alvarez, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no haber desempeñado el causante el referido destino los dos años que exige el art. 14 de la ley de Presupuestos de 1855.

Doña Pabla Abuña y Villa, huérfana de D. Fernando, Torrero que fué del Cuerpo de Faros. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita porque el causante falleció con anterioridad á la publicación de la ley que incorporó al Montepío de Correos á las viudas y huérfanos de los empleados de Faros.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Leocadia Diácono y Moreno, de estado viuda, huérfana de D. Vicente, Guardalmacén que fué de efectos estancados de Almería. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Luisa Redecilla, viuda de D. Julián de Maestre y Dancel, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales, en lugar de la del Montepío de oficinas de 875 pesetas que se le concedió en 6 de Febrero de 1849.

D. Telesforo, D. Julio y D. Matías Cónsul y Casulá, huérfanos de D. Telesforo, Jefe que fué de la clase de segundos de Secciones de Fomento con destino á la de Toledo. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales, que deberán percibir desde el día 7 de Noviembre de 1890, siguiente al en que contrajo segundas nupcias su madre Doña Julia, y en esta forma D. Telesforo ha-

ta 24 de Diciembre de 1894; D. Julio hasta 23 de Septiembre de 1897, y D. Matías hasta el 2 de Febrero de 1902 en cuyas fechas cumplirán respectivamente la edad de 22 años, si antes no pierden la aptitud legal.

Doña Nemesia y Doña Joaquina Blanco y Téllez, huérfanas de D. Norberto, Magistrado que fué de la Audiencia de Burgos. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales.

Doña Valentina Zuluera y Godal, viuda de D. José María Octavio de Toledo, Jefe de tercer grado que fué del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.250 pesetas anuales en lugar de la de igual clase de 750 que se le concedió en 13 de Septiembre de 1890.

Doña Antonia Sausa y Cortijo, huérfana de D. Francisco, Subdirector de segunda clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 31 de Octubre último, con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales en lugar de la de igual clase de 500 que se le concedió en 10 de Marzo de 1888.

Doña Matilde Pérez Villaamil, viuda de D. Antonio Morán y Amaya, Subdirector segundo que fué de la Deuda pública. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales en lugar de la del Montepío de Oficinas de 1.500 que se le concedió en 12 de Abril de 1890.

Doña Eugenia Visado y López, viuda de D. Fernando Bordallos, Jefe de Sección que fué del Ministerio de Ultramar. Se le declara, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 21 de Noviembre último, con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales en lugar de la de igual clase de 1.875 pesetas que se le concedió en 8 de Marzo de 1890.

Doña Otilia Arriete, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Inspector general que fué del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 29 de Noviembre último, con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña Josefa González, hasta que falleció, y deberá percibir en lugar de la de igual clase de 900 que tenía concedida como viuda de D. Félix García Rivero.

Doña Asunción Fernández Gómez, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Magistrado que fué de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.

Dña Ana Pineda y Subielas, viuda de D. Juan Mariano Pérez de Algaba, Registrador que fué de la propiedad de Córdoba. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales.

Doña Encarnación González Cordón, viuda de D. Francisco de Paula Montemar, Ministro Plenipotenciario que fué de primera clase. Se le declara con derecho a la pensión temporal del Tesoro por nueve años de 1.500 pesetas anuales, que deberá percibir desde 7 de Diciembre de 1889, día siguiente al del fallecimiento de su citado esposo, hasta igual día y mes de 1898 en que termina el expresado período de nueve años, si antes no pierde la aptitud legal.

Doña Teresa López Corrales, viuda de D. Joaquín Alonso, Gobernador civil que fué de varias provincias. Se le declara, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 18 de Noviembre último, con derecho a la pensión temporal del Tesoro, por nueve años, de 1.000 pesetas anuales, que deberá disfrutar desde el día 2 de Septiembre de 1889, que fué el siguiente al del fallecimiento de su citado marido, hasta igual día y mes de 1898 en que termina el expresado período de nueve años, si antes no pierde la aptitud legal, pero con deducción de la cantidades que haya percibido por la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales que se le concedió en 1.º de Febrero de 1890.

Doña Julia y D. José Coronado y Estrada, huérfanos de D. Vicente, Gobernador civil que fué de Huelva. Se les declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 16 de Diciembre último, con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales en lugar de la de igual clase de 1.250 que se les concedió en 28 de Agosto de 1889.

Doña Carmen Costa y Costa, viuda de D. Aureliano Maestre de San Juan, Catedrático que fué de la Universidad Central. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.

Doña Nieves Corbalán y González, viuda de D. Manuel Serrano y Marqués, empleado que fué en Fomento. Se le declara sin derecho a pensión del Tesoro por no haber disfrutado el causante sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad a la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1888.

Doña María de los Dolores Lafuente y González, huérfana de D. Emilio, Bibliotecario que fué de la Universidad Central. Se le declara sin derecho a la pensión del Tesoro que solicita por haber dejado transcurrir con exceso el período de nueve años a que estaba limitada su pensión, sin entablar la reclamación.

Doña Carmen Alarcón y Quintana, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho a pensión del Tesoro por carecer el causante de sueldo regulador al efecto.

Doña Elisa Angulo, de estado viuda, huérfana de D. Pedro María, Gobernador civil que fué de varias provincias. Se le declara sin derecho a pensión del Tesoro, por no reunir el causante el mínimo de 15 años de servicios para que fuese vitalicia, como exige el art. 61 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.

#### MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Emilia González de Linares, viuda de D. Juan Lázaro y Padrón, Ministro que fué del Tribunal de Cuentas de Puerto Rico. Se le declara con derecho a la pensión de 3.750 pesetas anuales.

Doña María Josefa Corsey, huérfana de D. Angel, Catedrático que fué de la Universidad de la Habana. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Rafaela en el goce de la pensión de 2.500 pesetas anuales.

D. Ramón, D. Gabriel, Doña María de los Dolores, Don Francisco y Doña María del Pilar Martínez de Ubago, huérfanos de D. Gabriel, Jefe de Negociado de segunda clase que fué en Filipinas. Se les declara con derecho a la pensión de 1.250 pesetas anuales.

Doña María de la Paz Mendo y Rodríguez, viuda de Don Juan Manzano, Alcalde mayor que fué de las islas Batanes (Filipinas). Se le declara con derecho a la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña Carmen Ayllón y Pérez de Tagle, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Almacenero segundo que fué de la Administración Depositaria de Zamboanga (Filipinas). Se le declara con derecho a la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña Amalia María Josefa Arce, viuda de D. José Santarromana, Oficial quinto Almacenero que fué de Hacienda de

Ilo-ilo (Filipinas). Se le declara con derecho a la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Saturnina Lozano, viuda de D. Tomás Medina, Telegrafista primero que fué en Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 500 pesetas anuales.

D. Emilio, Doña Berta y Doña Anselma García y Aimié, huérfanos de D. Pantaleón, Oficial segundo que fué de la Administración de Loterías de la isla de Cuba. Se les declara con derecho a suceder a su madre Doña Eusebia en el goce de la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña Ascensión Adriaensens y Rodríguez, huérfana de D. Mariano, Administrador general que fué de Rentas marítimas de la isla de Cuba. Se le declara sin derecho a que se le transmita la pensión que disfrutaba su hermana Doña Leocadia, por oponerse a ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, que se hizo extensiva a Ultramar por Real decreto de 23 de Octubre de 1841.

Doña Elvira Norma y de las Cuevas, viuda de D. Donato Adriaensens, Oficial primero que fué de la Secretaría del Gobierno civil de la isla de Cuba. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío ni del Tesoro por no reunir las condiciones que al efecto exigen las leyes vigentes en la materia.

Doña Froilana Fernández, viuda de D. José Lira y Castro, Promotor fiscal que fué de Cavite, en Filipinas. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita por no haber servido el causante el referido destino los dos años que al efecto exige el Real decreto de 13 de Mayo de 1859, ni falleció en su desempeño.

#### EXCLAUSTRADOS

Se rehabilita, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 27 de Octubre último, en el goce de la pensión de 75 céntimos de peseta diarios a los siguientes interesados.

D. Juan José Aranda, Lego exclaustro del convento de Hospitalarios de Jerez de la Frontera.

D. Manuel del Valle y Alvarez, Corista exclaustro del convento de San Pedro Apóstol de la villa de Priego.

Y D. Domingo Barral, Corista exclaustro del convento de Capuchinos de Sarriá.

#### MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Escolástica Inestal y Hernández, huérfana de Don Manuel, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Petra Agustín, viuda de D. Julián Mínguez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Silvestra Pereiro, viuda de D. Antonio Iglesias, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Joaquina Puig y Riva, viuda de D. Mauricio Subirá, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Albacete. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Victoria García Plaza, viuda de D. Manuel del Amo, Portero que fué de la clase de terceros de la Dirección general de Correos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Magdalena, Doña Petra y D. Galo Rodríguez y Ruiz, huérfanos de D. Ildefonso, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se les declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Dominica Anta, viuda de D. Laureano Bermillo, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 600 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Manuela Abascal y Martínez, viuda de D. Juan Suárez Fernández, Portero que fué del Gobierno civil de esta provincia. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío ni del Tesoro, y se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Mercedes Garrigós y Velasco, viuda de D. Policarpo Castrillo, Oficial tercero que fué del Gobierno civil de Zamora. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Campillo y García, viuda de D. Juan Martínez, Ayudante, Capataz que fué del penal de Ceuta. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Valeria Morán, viuda de D. Julián Prieto y Gallego, Capataz que fué de Peones camineros de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Inés Carrascal y Costa, viuda de D. Hipólito Aguilar, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Tomasa Hevia y Alvarez, viuda de D. Gregorio Campa, Peon caminero que fué de carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Francisca Pereira y Alvarez, viuda de D. José Villar Muñoz, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Antonia Quirós y Pérez viuda de D. Juan Peña, Ordenanza que fué del Archivo de Hacienda de Granada. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia que solicita porque el citado destino que desempeñaba el causante a su fallecimiento era con el carácter de interino.

Madrid 28 de Febrero de 1891.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.—El Vocal, Secretario, Serafín de Santías.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

De conformidad con lo determinado en la regla 3.ª de la Real orden de 8 de Agosto de 1839, publicada en la GACETA del día 10, ha sido autorizado por este Centro, en virtud de

orden fecha de ayer, el establecimiento de una Dirección de Sanidad en el puerto de San Feliu de Guixols (Gerona).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de los puertos de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

*Relación de las Cruces de la Orden civil de Beneficencia concedidas durante el primer trimestre del corriente año, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1887.*

En 24 de Enero de 1891. Doña Josefa Rovira, se le concede Cruz de segunda clase.

En 31 de idem id. D. Antonio Cruz Rubio, idem id. id. id.

En 15 de Febrero idem. D. Cipriano Muñoz Manzano, idem idem de primera clase.

En 21 de idem id. D. Pablo Deó, idem id. de segunda clase.

En 21 de idem id. D. Tomás Bellido Gómez, idem id. de tercera clase.

Madrid 3 de Abril de 1891.—El Jefe de la Sección, Carlos Frontaura.—V.º B.º.—El Director general, Castel.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno de la provincia de Cádiz.

D. Francisco Paula Regife, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber que por acuerdo del día de hoy he tenido a bien señalar el día 18 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, para que en la oficina de esta Sección de Fomento y Alcaldía de la ciudad de Jerez tenga lugar la subasta del aprovechamiento de leñas de los montes de Propios de dicha ciudad, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que sirvieron en la subasta anterior, cuyo expediente se hallará de manifiesto en ambas dependencias para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha licitación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cádiz 4 de Abril de 1891.—El Gobernador interino, Regife. 559—S

### Gobierno de la provincia de Ciudad Real.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas para la segunda subasta, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de tercer orden de Toledo a Piedrabuena (en esta provincia), bajo el presupuesto de 3.351 pesetas y 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa el despacho del Jefe de la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto en dicha Sección los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que además de las generales han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico, ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 4 de Abril de 1891.—El Gobernador, Agustín Pidal.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 4 de Abril de 1891, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de tercer orden de Toledo a Piedrabuena (en esta provincia), bajo el presupuesto de 3.351 pesetas y 10 céntimos, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de . . . . . (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.

(Fecha y firma del proponente.) 562—S

#### Estación Central de Telégrafos.

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

#### CENTRAL

Barcelona.—Cristóbal Ventosa Caímo, sin señas.  
Redondela.—José Castilla, Libertad.  
Sevilla.—Sr. Ory, calle Pelayo.  
Huelva.—Horacio Bel, Barco, 6.  
Mérida.—Andrés Romera, barrio de Tetuán.  
Béjar.—Cándido.  
París.—Lafuente, sin señas.  
Cangas de Tineo.—Antonio Menéndez, Echegaray, 74, tienda.  
Cádiz.—Feliciano Cano, lista Telégrafos.  
Toledo.—Victor Palomo, idem.  
Coca.—Esteban Martín, sin señas.  
Cangas de Tineo.—Felisa Cosmín, Cava Baja, 31.

## NORTE

Haro.—Valeriano Aragón, Castillo, 7.  
Córdoba.—Sin destinatario, ídem, 12.  
Bilbao.—Madame Laolles, Divino Pastor, 25, segundo.

## NOROESTE

Alcalá Henares.—Francisco Tañis, Areneros, 32, bajo.  
Olmedo.—Eulogio Miguel, Amanuel, 1, segundo.

## OESTE

Don Benito.—Basilio López, San Cayetano, 13.

## E. MEDIODÍA

Sevilla.—Joaquín García del Cid, ronda Embajadores.  
Madrid 6 de Abril de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

## Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Por el presente cito á D. Pedro Torres para que, acompañado de un vecino de esta Corte, se presente en esta Administración, San Sebastián, 2, el 8 del actual, á las dos de la tarde, donde se celebrará junta administrativa de Consumos para fallar en el expediente relativo á la intervención de 350 litros de vino común, verificada el 25 de Marzo último en el felato de Aragón.

A dicho acto se servirá concurrir dicho Sr. Torres con las pruebas y justificantes que estime necesarios á su defensa.  
Madrid 4 de Abril de 1891.—Pedro Baselga. 652—M

## Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Alicante.

El día 26 del corriente mes, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisiones de correajes, monturas, calzado, baules, utensilio y tabladros de cama con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Alicante 5 de Abril de 1891.—El primer Jefe, Saturnino Martínez. 558—S

## Comandancia de la Guardia civil de la provincia de León.

El día 11 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisiones de monturas, correaje, equipo y calzado, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

León 5 de Abril de 1891.—El primer Jefe, Juan Valencia. 564—S

El día 12 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisiones de tabladros de cama con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

León 5 de Abril de 1891.—El primer Jefe, Juan Valencia. 563—S

## Comandancia del Sur de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

El día 24 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta Corte (plaza del Duque de Alba, número 2), para contratar el servicio de provisiones de prendas de utensilio que por el tiempo de dos años pueda necesitar la Comandancia del Sur.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 31 de Marzo de 1891.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Cayetano Montilla y Giraldo. 565—S

## Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Santander.

El día 20 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisiones de prendas de vestuario, ponchos de abrigo y utensilio que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la referida casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Santander 5 de Abril de 1891.—El primer Jefe, Juan Augusto Santiago. 567—S

El día 21 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisiones de los efectos de correaje y calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficinas del primer Jefe.

Santander 5 de Abril de 1891.—El primer Jefe, Juan Augusto Santiago. 567—S

## Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 5 de Mayo próximo, y hora de las doce y media de la mañana, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios materiales y efectos necesarios en el ramo de Armamentos con destino al crucero *Alfonso XII*, bajo el tipo de 3.630'13 pesetas, con arreglo á

las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 81, de 22 de Marzo último, y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 218, de 23 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 3 de Abril de 1891.—El Secretario, Antonio González. 509—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido para que de las 192.813'50 pesetas que existen disponibles de las 200.000 consignadas en la Sección 9.ª, cap. 4.º, art. 3.º, concepto 4.º, «Desmontes», se transfiera la cantidad de 50.000 pesetas al crédito consignado en la Sección 5.ª, cap. 11, artículo único, «Expropiaciones» del presupuesto vigente.  
Madrid 6 de Abril de 1891.—El Secretario, R. Salaya.

## Alcaldía constitucional de Castropol.

Los individuos que á continuación se expresan han dejado de concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados en el reemplazo actual, sin probar justa causa que les excusara de verificarlo.

En tal virtud, el Ayuntamiento acordó conceder treinta días de término á los ausentes en la Península, y doble tiempo á los que se hallen en Ultramar y el extranjero, para que se presenten á cubrir su responsabilidad; bajo apercibimiento de que en otro caso les instruirán expedientes de prófugo. Los mozos á que se refiere este llamamiento son:

## Reemplazo de 1891.

Núm. 1 del alistamiento.—Elias Gayol y Presno, hijo de José María, natural de Castropol; se encuentra actualmente en Puerto Rico.

Ídem 5.—Ramón Martínez Casariégo, hijo de José, natural de Horta; no consta su residencia.

Ídem 6.—Manuel García, hijo de Teodora, natural de Castropol; no consta su residencia.

Ídem 8.—Jesús Mesa Rodríguez, hijo de D. Francisco, natural de Castropol; se encuentra actualmente en la República Argentina.

Ídem 9.—Franco Vior y Prieto, hijo de Juan, natural de Tarabelas; se encuentra actualmente en Cienfuegos.

Ídem 10.—José María González Pasarón, hijo de José, natural de Palacios; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 11.—Ramón Vior y Prieto, hijo de Juan, natural de Venta; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 12.—Fernando Fernández Martínez, hijo de Benito, natural de Roda; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 13.—Carlos López Fonte, hijo de Juan, natural de Poceira; se encuentra actualmente en Cienfuegos.

Ídem 15.—Eleuterio Arancedo Fernández, hijo de José María, natural de Ferrol; no consta su residencia.

Ídem 17.—José María González González, hijo de Manuel, natural de Huerta; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 18.—Cipriano Fernández Pasarón, hijo de Anselmo, natural de Aldeanova; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 20.—Ramón Fernández González, hijo de Bernardo, natural de Grandallarza; no consta su residencia.

Ídem 22.—Constantino Mesa y Díaz, hijo de otro, natural de Casia; se encuentra actualmente en la Habana.

Ídem 23.—José María González Carripón, hijo de Antonio, natural de Río de Seares; se encuentra actualmente en la Habana.

Ídem 25.—José García y López, hijo de Ignacio, natural de Aldea; se encuentra actualmente en Guanabacoa (Habana).

Ídem 26.—Silverio Fernández Vidal, hijo de Manuel, natural de Presa; no consta su residencia.

Ídem 27.—Ramón González Martínez, hijo de Indalecio, natural de Vilavedelle; se encuentra actualmente en la Habana.

Ídem 33.—Domingo García y Vázquez, hijo de Ramón, natural de Brañatulle; no consta su residencia.

Ídem 53.—Fermín González Prieto, hijo de Francisco, natural de Pelayo; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 61.—José Antonio Fernández Fernández, hijo de Andrés, natural de Barreiro; no consta su residencia.

Ídem 64.—Gervasio García Abraído, hijo de Ramón, natural de Rondera; no consta su residencia.

Ídem 66.—Manuel Pérez García, hijo de Pedro, natural de Puente Gayosa; se encuentra actualmente en la Habana.

Ídem 67.—Gabriel González Pérez, hijo de José, natural de Murcia; no consta su residencia.

Ídem 72.—Santiago López Fernández, hijo de Francisco, natural de Barrionuevo; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 73.—Cándido López Rodríguez, hijo de José Antonio, natural de Pumares; se encuentra actualmente en Montevideo.

Ídem 74.—José Fernández López, hijo de Manuel, natural de Brul; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 75.—Alejandro González López, hijo de José, natural de Pumares; se encuentra actualmente en Montevideo.

Ídem 76.—Domingo Fernández García, hijo de Antonio, natural de Bouza; se encuentra actualmente en Vizcaya.

Ídem 78.—Antonio Fernández García, hijo de Domingo, natural de Caleya; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 79.—Juan López Fernández, hijo de Ramón, natural de Rego de Tol; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 80.—José Antonio Grayol Rodríguez, hijo de Manuel, natural de Vieiro; no consta su residencia.

Ídem 84.—Victoriano Montenegro Méndez, hijo de Francisco, natural de Castro; se encuentra actualmente en la Habana, Belascoáin.

Ídem 85.—José María Monteavaro Campón, hijo de José, natural de Cadorna; no consta su residencia.

Ídem 88.—José Méndez Sanjulián, hijo de Francisco, natural de Teijueira; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 89.—Nicasio García Santamarina, hijo de Juan, natural de Casia; se encuentra actualmente en Montevideo.

Ídem 90.—Juan Gayol y Santamarina, hijo de Domingo, natural de Salcedo; no consta su residencia.

Ídem 92.—Domingo López González, hijo de Francisco,

natural de Granda; se encuentra actualmente en la América del Sur.

Ídem 93.—José Fernández López, hijo de Nicolás, natural de Figueras; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 94.—Rafael Huerta Abondo, hijo de Antonio, natural de Figueras; no consta su residencia.

Ídem 95.—Justo López y López, hijo de Domingo, natural de Linera; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Ídem 96.—Domingo Fernández y López, hijo de Domingo, natural de Rubieira; se encuentra actualmente en la Habana, batallón de Regla, cuarta compañía, isla de Cuba.

Ídem 98.—Herminio González López, hijo de Alfonso, natural de Arnela; se encuentra actualmente en Cuba.

Ídem 99.—Juan Méndez García, hijo de José, natural de la ciudad de Granada; se encuentra actualmente en Montevideo.

Ídem 100.—Francisco Frimia Pérez, hijo de Pedro, natural de Figueras; no consta su residencia.

Ídem 101.—Bernardo Álvarez Fernández, hijo de Francisco, natural de Figueras; no consta su residencia.

Ídem 102.—Marcelino Caamaño Martínez, hijo de Ramón, natural de Figueras; no consta su residencia.

Ídem 103.—Manuel Martínez Méndez, hijo de Leonardo, natural de Figueras; no consta su residencia.

## Reemplazo de 1889.

Ídem 8.—Antonio López Candaosa, hijo de Ramón, natural de Castropol; se encuentra actualmente en Buenos Aires.

Castropol 1.º de Abril de 1891.—El Alcalde, Bonifacio Castrellón. 657—M

## Alcaldía constitucional de Menjíbar.

D. José Quesada Lillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante una de las plazas de Médico titular de esta población, dotada con el sueldo anual de 995 pesetas, pagadas por trimestras vencidos, y la que le pueda resultar de la asistencia á enfermos no pobres.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que aspiren á dicho cargo, y con el fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal.

Menjíbar 1.º de Abril de 1891.—José María Quesada.—Por su mandado, Francisco Lamóneda, Secretario.

652—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias de lo criminal.

## AVILA

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Piedrahita, seguida contra Tamasa Blázquez García y Antonio Hernández Alonso, por los delitos de asesinato y parricidio respectivamente, la Sección primera de esta Audiencia ha señalado el día 16 del actual, á las nueve de la mañana, para que den principio las sesiones del juicio oral, y ha acordado, entre otros particulares, que se cite pare dicho acto al testigo D. Serapio Zalba, Jefe que ha sido de la cárcel de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora; bajo los apercibimientos legales.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, firmo la presente en Avila á 3 de Abril de 1891.—El Oficial primero de Sala, Aquilino Cruces. J—1964

D. José Gago y Vilches, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Avila.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en causa procedente del Juzgado instructor de Cebrenes sobre lesiones contra Lucio Martín Rodríguez, hijo legítimo de Basilio y de Luciana, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, que es de estatura regular, color moreno, barba poblada, aunque no la usa, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos, y viste pantalón y blusa azul, faja negra y calza zapatos, que residía en Madrid y en la calle de la Puebla, número 14, buhardilla, ignorándose en la actualidad su paradero, por cuyo motivo se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y estrados, comparezca ante esta Audiencia para que puedan tener lugar las sesiones del juicio oral en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que si fuera habido procedan á su detención y le entreguen en esta Audiencia.

Avila 28 de Marzo de 1891.—V.º B.º—Méndez.—José Gago.—Es copia.—El Oficial de Sala, Francisco Marqués.

J—1903

## Juzgados de primera instancia.

## ALBACETE

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente segundo edicto se anuncia que D. Artura Lloréns y Deboques, hijo de D. Julián y Doña Josefa, natural de Matanzas (Cuba), donde nació en 15 de Mayo de 1850, y Teniente Coronel del batallón reserva de Albacete, número 55, falleció intestado en esta capital el día 12 de Mayo de 1884.

Y habiendo practicado las diligencias prevenidas en el artículo 959 de la ley de Enjuiciamiento civil, y prevenido el juicio de ab intestato, se llama á los que se crean con derecho á la herencia del expresado señor, para que comparezcan

en este Juzgado á reclamarlo dentro de cuatro meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el último de los puebllos ó periódicos en que se verifique.

Dado en Albacete á 28 de Marzo de 1891.—Angel Terradillos.—El Escribano, Alfredo Muñoz. 113—P

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de los gitanos llamados Melchor Heredia y Heredia, natural y vecino de Granada; y Felipe Jiménez y Jiménez, natural de Santa Eufemia, partido de Hinojosa (Córdoba); de veintiocho á treinta años de edad, pocas carnes, moreno, estatura regular, uno un poco más alto que otro, con trajes á medio uso y propios de los que gastan los gitanos; y hallados que sean, los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto de cinco caballerías, pertenecientes á Andrés Poyatos y Gijón, vecino de Mestanza, á quien le faltaron en los últimos días de Enero próximo pasado del sitio Sierra Madrona, término de dicha villa, de las cuales ha recobrado tres.

Asimismo procederán á la busca de las que faltan, que lo son: una yegua, negra, de diez á once años, con una potra del mismo pelo, de año y medio; y de ser halladas, las pondrán á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á los expresados Melchor Heredia y Heredia y Felipe Jiménez y Jiménez, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, en el término de quince días, á responder de los cargos que les resultan de la mencionada causa; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Almodóvar del Campo á 1.º de Abril de 1891.—Blas de Mesa.—Por su mandado, Gregorio García de Coca. J—1852

#### ALORA

D. Juan Antonio Retes Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de una mula de las señas que se dirán, y caso de ser habida su detención y de la persona en cuyo poder se encuentre no comprobando su legítima procedencia, la cual fué hurtada á Ramón Morales Aguilar la noche del 23 del corriente.

Dado en la villa de Alora á 30 de Marzo de 1891.—Juan Antonio Retes.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

#### Señas.

Edad tres años, pelo negro, alzada mediana, sin hierro. J—1853

#### ARANDA DE DUERO

Licenciado D. Quintín Martín y Galán, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Romaniega, natural y vecino de Quemada, provincia de Burgos, partido judicial de esta villa de Aranda, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me halló instruyendo sobre estafa á Eulogio Monso, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Ruego al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de este partido, habido que sea.

Dada en Aranda de Duero á 28 de Marzo de 1891.—Quintín Martín.—El actuario, por Martín, Francisco Lorenzo de la Higuera. J—1854

#### AVILÉS

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre administración de los bienes del ausente D. José Joaquín Peláez y García Barrosa, natural y vecino que fué de la villa de Luanco y en la actualidad ausente en ignorado paradero, promovidos por Doña Marina García y García, vecina de la expresada villa de Luanco, expido el presente, por el cual se llama á dicho ausente y á los que se crean con derecho preferente á la administración que de los bienes de aquél tienen solicitada la recurrente Doña Marina y su hermana Doña Francisca Escolástica García y García, parientes dentro del cuarto grado civil del repetido D. José Joaquín Peláez y García Barrosa; previendo á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo al comparecer en este Juzgado.

Dado en Avilés á 3 de Abril de 1891.—Antonio Casas.—Ante mí, Licenciado Ambrosio Loredó Cuesta. 117—P

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Bonet y Llobregat, soltero, hijo de Pablo y de María, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de cinco días, con-

tados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Angel Bonet; y caso de conseguirla, le dejen en las cárceles de esta ciudad á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 20 de Marzo de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—1855

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente edicto y en méritos del sumario que se instruye sobre estafa por querrela de D. Francisco Riera Puig y D. Juan Bassa, se cita y llama á Urbano Ros y Reville, casado, de veintinueve años de edad, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, el que habitó en la calle Paseo de Gracia, número 86, piso segundo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 28 de Marzo de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., José Dalmau, Secretario. J—1880

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Casas Vallespi, de veintiocho años de edad, casado, zapatero, que dijo habitar en la villa de Gracia, calle de Buenavista, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de notificarle el auto recaído en la causa que se instruye sobre robo frustrado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á su busca y captura y conducción á los calabozos de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 28 de Marzo de 1891.—Mariano García Bajo.—El Secretario, Antonio Aguilar. J—1881

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en auto de 18 de Marzo último dictado á instancia de D. Domingo Sitjas en los de concurso voluntario de acreedores de D. Víctor de Magarola, hoy convenio entre éste y aquéllos, se cita á D. Felipe Ubach, D. Segismundo Visdomini, D. Joaquín Torres, D. Francisco Estrada, D. José Cortina, D. Narciso Cortada, D. Mariano Vivas, D. Jacinto Ordeis, Doña Gertrudis Font, D. Francisco Calmet, Doña Rosa Humbert, Doña Paula Jordá, Doña Antonia Valentín como heredera de Don Cristóbal Valentín de Torres, y á los herederos ó sucesores de D. José Condeminas, de D. Silvestre Boscos, de Doña Josefa Fábregas, de D. Jaime Serret, de D. Cristóbal Vendrell, de D. Mariano Masadas, de D. Manuel Galve, de D. F. Turriol, de D. José Ramón Font, de D. Valentín Salvia, de Don Francisco Huguet de España, de D. Antonio Vilasán, de Don Mariano Barriet, de D. Francisco Viñals, de D. Mariano Altes, de D. Buenaventura Basegoda, y á los individuos que hubieran adquirido de D. Bernardo Pujató un crédito contra D. Víctor de Magarola, cuyos domicilios se ignoran, para que en el día 15 del actual, á las tres de la tarde, comparezcan en el Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á celebrar junta general de acreedores, la que tendrá por objeto la discusión y acuerdo sobre cualquiera proposición que se presente por los concurrentes al acto á fin de ultimar el convenio, pedir cuentas á los comisionados, resolver acerca de las gestiones de estos y demás que sean de interés para la masa; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 4 de Abril de 1891.—Vicente Jaime, Escribano. X—1645

#### BEJAR

D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita y llama á Lucas Sánchez Conde, Francisco Gómez Sánchez y José Casariego González, vecinos, el primero de Sanchotello, de este partido judicial; el segundo de Ladrada, y el tercero, trabajador en la vía férrea de Plasencia á Astorga, y vecino que fué también de Ladrada, con el fin de que comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Salamanca los días 16 y siguientes del corriente mes, á las diez de la mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral acordado en causa instruida en este Juzgado contra Deogracias Sánchez García y otros por el delito de homicidio; advirtiéndole que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 1.º de Abril de 1891.—Juan Hidalgo.—Indalecio Linares. J—1912

#### BILBAO

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio López

y Martínez, que ha vivido en esta villa en casa de Doña Juliana Cardón, calle de Bilbao la Vieja, núm. 34, piso primero, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de esta villa, sito en el piso primero de la casa Audiencia, en la calle de doña María Muñoz, á prestar una declaración en causa que se le instruye á consecuencia de haber huído con género que para la venta le dió la Doña Juliana Cardón; apercibido que de no verificarlo se le declarará la rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 24 de Marzo de 1891.—Ramón de Lecea.—Por Enciso, ante mí, Licenciado Adolfo R. Arriaga. J—1882

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Pascual, de estatura regular, más bien bajo que alto, color sonrosado, de poca barba, color castaño lo mismo que el pelo, nariz y boca regulares, cara estrecha, de treinta á cuarenta años de edad, que vestía traje completo de lanilla y boina azul, ignorándose sus apellidos, naturaleza y demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á prestar declaración indagatoria y cumplir lo demás acordado en la causa que contra él y otros instruyo sobre robo de dinero y efectos á Don Ramón Sáinz de Aja; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del sujeto mencionado; y que en caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades suficientes á disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en la expresada causa, como comprobando el Pascual en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 24 de Marzo de 1891.—Ramón de Lecea. Ante mí, Blas de Onzoño. J—1883

#### CADIZ—SANTA CRUZ

D. Sebastián Miguel y González, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se llama y busca á Andrés Valle Hidalgo, hijo de Pedro y de Ana, natural de Gaucín, vecino de esta ciudad, soltero, zapatero, sin instrucción, bajo de cuerpo, delgado, de constitución endeble, de color trigüeño, de pupilas pardas claras, de pies y manos cortos y toscos, y con una cicatriz encima del empeine de uno de los pies, cuyo actual paradero se ignora, y que ha sido condenado por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en causa que se le siguió por hurto, cuya pena debe extinguir en la cárcel de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con dicho objeto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad, donde quedará á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta capital.

Dado en Cádiz á 20 de Marzo de 1891.—Sebastián Miguel y González.—Por mi compañero el Sr. Gornity, Licenciado Francisco de la Torre. J—1836

#### CANGAS DE TINEO

El Sr. D. José Esteban Bustamante, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto cuyas señas á continuación se expresan, para que en el momento de ser habido, y con las seguridades debidas, sea puesto á mi disposición en las cárceles de este partido.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y detención del sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en las cárceles del partido con los objetos que se le ocupen.

Dada en Cangas de Tineo á 29 de Marzo de 1891.—José Esteban Bustamante.—Por su mandado, Licenciado Laureano Francos.

#### Señas.

Faustino Fernández, natural del partido de Monforte de Lemus, y que desde la edad de unos veintidós años residía en Orense, cuyo sujeto es de pocas carnes, nariz repiconá, los ojos visuosos, calvo por los frontales, con patillas sumamente blancas; que viste pantalón remontado, chaqueta lo mismo con otra tela, calzado de chanclos, tapabocas de muñetón y chaleco de pana, el que se fugó del pueblo de Sorrodiles, de este Concejo, el 8 del corriente, con un caballo color castaño, con una estrella blanca en la frente, de unas seis cuartas y media de alzada poco más ó menos, que debía ir aparejado con albarda, una manta zamorana y alforja, 6 duros menos un real en dinero, esto de la propiedad de Josefa Vallerod, de dicho Sorrodiles. También llevó el Faustino un reloj de níquel, una chaqueta de paño rojo, vieja, remendada el forro de dentro, un pantalón de paño rojo, remontado con

pana negra lisa y unos borceguies de becerro á medio usar, de la propiedad de Esteban Fierro y Bulta, de San Andrés de Montojo. También se dice que es natural de Chantada, provincia de Lugo. J—1857

## CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Regente del Juzgado de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Saturnina López Roberto, hija de Angel y de Tomasa, natural de Caudete, vecina de Cartagena, calle de San Ciprián del Molinete, de veintiséis años de edad, que se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para hacerle cierto requerimiento en la causa que contra el mismo pende por el delito de hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 28 de Marzo de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—1884

## CAZALLA

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca de las caballerías y efectos que á continuación se describen, así como á la captura de los tres sujetos que también se expresan, por suponerlos autores del robo verificado á José de la Cruz Rosa, vecino de Villanueva del Río, en el día 17 del corriente y sitio de Majalimar, del término de Constantina, á cuyo individuo, para llevar á cabo dicho hecho, lo amarraron de pies y manos; y en el caso de ser habidos dichos semovientes y efectos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; y si de la misma manera fueren habidos los indicados sujetos, se pongan también á disposición de este referido Juzgado; pues así está acordado en la causa que por tal hecho se instruye.

Dada en Cazalla á 20 de Marzo de 1891.—Manuel María Puga.—El Secretario, Valeriano Vera.

## Señas de las caballerías y efectos.

Un mulo negro, alzada regular, con un lado de la quijada derecha pelado, de seis á siete años.

Una mula de cuatro años, alzada regular, con el lado del pescuezo pelado.

Ciento noventa y seis pesetas en dinero.

Un reloj de níquel.

Una petaca.

Una navaja.

Unas botinas ya usadas.

Dos lazos.

Dos reales.

Y una bufanda de algodón blanca y negra.

## Señas de los tres sujetos.

Uno alto, con la cara redonda, de unos treinta años, chaqueta y pantalón de tela, sombrero de ala ancha color canela, alpargatas blancas, sin barba y nariz larga.

Otro de la misma edad y cuerpo, sin barba, color claro, chaqueta y pantalón de verano, sombrero negro de ala ancha, con botillos negros y usados.

Otro más bajo, como de cuarenta años, con patillas hasta media cara, traje de paño oscuro malo, sombrero negro, con dos alforjas, una manta y un capotillo. J—1858

## COLMENAR DE MALAGA

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á Sebastián Barrientos Cobos, alias Pangue, natural de Casabermeja, soltero, de estatura regular, pelo negro, ojos melados, carnes regulares, poblado de barba; viste al estilo de los jornaleros del país, habitante en Málaga, hacia Capuchinos, para que dentro de dicho término, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre robo en cuadrilla; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en Colmenar de Málaga á 29 de Marzo de 1891.—Pelagio de Azpelicueta.—Por mandado de S. S., Salvador Fuentes. J—1885

## CUENCA

D. Mariano Avilés, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Soria López, vecino de Navalón, de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Bernardina, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder

de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por hurto; apercibido que de dejar de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su prisión y conducción á disposición de este juzgado, caso de ser habido.

Dado en Cuenca á 1.º de Abril de 1891.—Mariano Avilés. Por su mandado, Juan Antonio Alcázar. J—1886

D. Mariano Avilés, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Díaz Martínez, vecino de Villanueva de los Escuderos, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo; apercibido que de dejar de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades que caso de ser habido, se proceda á su prisión y conducción á disposición de este Juzgado.

Dado en Cuenca á 1.º de Abril de 1891.—Mariano Avilés.—Por su mandado, Juan Antonio Alcázar. J—1887

D. Mariano Avilés y Pastor, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Bonilla Encina, vecino de Bolliga, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de dejar de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades se proceda á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se conduzca á disposición de este Juzgado.

Dada en Cuenca á 1.º de Abril de 1891.—Mariano Avilés.—Por su mandado, Juan Antonio Alcázar. J—1888

## ESTELLA

D. Lorenzo Cuadrillero, Juez de instrucción de esta ciudad de Estella y su partido.

Por el presente llamo y emplazo á Urbano Ezcurra y Anocibar, natural y vecino de Munarriz, de veintiséis años de edad, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesión con disparo de arma de fuego á Pedro Lizarrondo; apercibido que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procuren la busca y captura del Urbano Ezcurra, y lo conduzcan á las cárceles de este Juzgado, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color pálido; y viste pantalón de lana oscuro, chaleco y blusa azules, elástico de lana del mismo color, camisa de hilo de color á cuadros, boina azul, y alpargatas valencianas.

Dado en Estella á 31 de Marzo de 1891.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Valeriano Jaén. J—1859

## GARROVILLAS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama á Félix Solana Carbajó, vecino de Aceuche, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa pendiente en el mismo contra Eusebio Montero Carbajó, vecino de referido pueblo de Aceuche, por exacciones ilegales; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio haya lugar en derecho.

Dado en Garrovillas á 30 de Marzo de 1891.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Licenciado Salvador Sanz y Gutiérrez. J—1860

## HUESCA

En cumplimiento de lo prevenido en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre disparos de arma de fuego, se cita á los gitanos Manuel, Francisco, Tomás y Federico Jiménez y Antonio el Valenciano para que dentro de quinto día, contado desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á declarar en citada causa, cuyos sujetos son vecinos de Zaragoza; apercibiéndoles que si no comparecen y se inquiriese su paradero incurrirán en la multa legal.

Huesca 31 de Marzo de 1891.—El Secretario, Manuel Martínez. J—1861

## HUÉSCAR

Yo el infrascrito Escribano doy fe que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Francisco Fernández Santiago, alias Morrongo, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, aparece una requisitoria cuyo tenor literal es como sigue:

«Requisitoria.—D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Fernández Santiago, alias Morrondo, de estos vecinos, castellano nuevo, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio Moreno Muñoz; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y fuerza de Guardia civil, procedan á la busca y captura del Francisco Fernández Santiago, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel pública, por hallarse decretada su prisión.

Dada en Huéscar á 17 de Marzo de 1891.—Antonio Bellver.—Por su mandado, Licenciado Manuel Fernández.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Huéscar á 17 de Marzo de 1891.—Licenciado Manuel Fernández. J—1889

## INFANTES

D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que el Licenciado D. Pascual Gil y Gómez ha desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde el 31 de Marzo de 1890 hasta el 16 de Febrero último en que cesó por haber tomado posesión el señor propietario.

Y conviniendo á aquél se le devuelva el depósito que como fianza ha constituido, se anuncia al público para conocimiento de aquellos que tengan que deducir alguna acción ó reclamación contra el citado señor Registrador de la propiedad; advirtiéndoles podrán verificarlo ante este Juzgado dentro de seis meses, á contar desde el 27 de Febrero del corriente año, y de no hacerlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Infantes á 30 de Marzo de 1891.—Juan Infante.—Por mandado de S. S., José M. Almarza. J—1890

## LOJA

Por la presente se cita á Florencio Contreras Estudillo y Francisco Cañizares Román, cuyos domicilios, circunstancias, señas y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presenten ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Alfonso XII, á prestar declaración en el sumario que se sigue ante mí sobre extravío de otro por lesiones mutuas de dichos individuos; con apercibimiento de que si no comparecen como tienen obligación de hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; así lo tiene acordado en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado proceso, el Sr. D. Gil Cantero Núñez, Juez de instrucción de este partido.

Loja 30 de Marzo de 1891.—El actuario, Juan Lara y Cabré. J—1862

## MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Maraño, Juez interino de instrucción del distrito del Norte de esta capital, para cumplimentar una carta orden de la Excm. Audiencia del distrito, se ha acordado se cite por medio de los periódicos oficiales al testigo Juan Albadalejo de la Luna, que habitó en la calle de Galileo, núm. 13, para que el día 21 del actual, á la una de su tarde, comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa contra Baltasar Esteban Asenjo por lesiones.

Madrid 2 de Abril de 1891.—V.º B.º—Maraño.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—1924

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Maraño, Juez interino de instrucción del distrito del Norte de esta Corte, con el fin de cumplimentar una carta orden de la Excelentísima Audiencia de este territorio, se ha acordado se cite por medio de los periódicos oficiales al testigo Pablo Bernal Lozano, para que el día 16 de Abril próximo, á la una de la tarde, comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia con el fin de que asista á las sesiones del juicio oral de causa contra Nemesio Escolar por lesiones.

Madrid 31 de Marzo de 1891.—V.º B.º—Manuel Maraño. El Secretario, Joaquín Ferrer. J—1923

## MALAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente y término de ocho días cito, llamo y emplazo á Francisco Ramos Díaz, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guardia municipal que ha sido, vecino de esta ciudad, habitaba en la calle Huerto de Monjas, núm. 8, sin que aparecieran otros antecedentes, para que dentro del término fijado comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, para contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y sus dependientes procedan á la busca, captura y con-

ducción de dicho sujeto á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 24 de Marzo de 1891.—Victor Feijoo y Santalla.—Por su mandado, Manuel Rando y Diaz. J—1863

D. Victor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días se llama á Juan Martos Martín, hijo de José y de Juana, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de esta capital, jornalero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, que radica en la calle del propio nombre, con objeto de que sea constituido en prisión á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del referido Juan Martos Martín, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 24 de Marzo de 1891.—Victor Feijoo y Santalla.—El Secretario, José Ponce de León y Correa. J—1864

#### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Ortega Recio, alias Brea, natural de Vélez Málaga, hijo de Juan y de María, de cuarenta y dos años de edad, casado con Francisca Jiménez Cárdenas, revendedor, vecino de Antequera y cuyo actual paradero se supone sea en Archidona vendiendo en un ventorrillo de las afueras; sus señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 170 milímetros, ídem de los pies 225 milímetros, cara oval, nariz y boca regulares, barba poblada afeitada, color moreno claro, cejas al pelo y éste castaño oscuro, pupilas pardas, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y conducción á esta cárcel del referido Pedro Ortega Recio, alias Brea.

Dada en Málaga á 24 de Marzo de 1891.—Juan Rodríguez Fernández.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—1865

#### ORENSE

D. Mariano Ulla Focinos de Bendaña, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Orense.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Canuto Orbán Requejo, hijo de León y Generosa, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Sabadell en este partido, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y captura del indicado sujeto; remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad en concepto de preso á mi disposición.

Dada en Orense á 28 de Marzo de 1891.—Mariano Ulla.—De orden de S. S., Felipe López.

#### Señas del Canuto Orbán.

Estatura regular, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, barba poca, gasta bigote; viste chaqueta de lana dulce, chaleco de paño á cuadros, pantalón aplomado con listas, corbata y sombrero negro, calza botinas. J—1867

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Basilio Ibáñez Riquelme, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, pero que se dice es vecino de Madrid, con domicilio en el camino de San Isidro, lavadero de la Lonzona, y Guarda mayor que ha sido del monte de Viñuelas, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Campo, á fin de que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA y *Diario oficial de Avisos de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de diligencias en causa criminal que se le sigue por lesiones á Dionisio Baudot Torres.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Basilio Ibáñez Riquelme; y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 18 de Marzo de 1891.—Restituto Estirado.—El Secretario, M. Pico Martínez. J—1868

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón García del Castillo, que se dice es vecino de Madrid, con domicilio en la ronda de Segovia, núm. 7, cuarto bajo, y á José María Jiménez, que lo es de Huélagua, en la provincia de Cáceres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que instruyo por robo de un caballo á D. Marcos Vega Prados; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 23 de Marzo de 1891.—Restituto Estirado.—El Secretario, M. Pico Martínez. J—1869

#### SAN ROQUE

D. Vicenta Payueta González, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Palma Soto, vecino que fué de la villa de La Línea, de estatura regular, más bien bajo, delgado, hoyoso de viruelas, con barba rubia, ojos azules, cabello entrecano; viste decentemente, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Málaga, Sevilla, y Córdoba, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por estafa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, detención y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido Francisco Palma Soto.

San Roque á 14 de Marzo de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo de León. J—1870

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Vicente Bañasco Jiménez, natural de Benalmádena, vecino que fué de la villa de La Línea, de veintiocho años de edad, casado, hilero, sin instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia acordada en el sumario que contra Francisco Moreno Guerrero se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 18 de Marzo de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo de León. J—1871

#### SANTAFE

D. Juan Fernández Cabezas, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, al autor ó autores del robo verificado la noche del 23 al 24 del actual en el pueblo de Escurcer, consistente en un burro y una cerda de la propiedad de Miguel Rodríguez Acebedo.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y durante su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan disponer, practicar y practiquen diligencias para la busca del burro y cerda, cuyas señas se expresan, y habidos ponerlos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo.

Dada en Santafé á 25 de Marzo de 1891.—Juan Fernández Cabezas.—Por su mandado, Francisco Megía.

#### Señas.

Un burro castaño claro, de cuatro años, alzada regular, flaco, lunanco del cuarto trasero, con aparejo redondo.

Una cerda colorada, de seis meses, peso dos arrobas, rasgada la oreja derecha y despuntada la izquierda. J—1815

#### TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Zaragoza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Mateo Roca y Figueras, alias Chichola, de veintiocho á veintinueve años de edad, soltero, albañil, natural de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, por tenerlo así acordado en méritos del sumario que contra el mismo estoy instruyendo sobre robo.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los

agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Mateo Roca Figueras, alias Chichola

Dada en Tarragona á 28 de Marzo de 1891.—Daniel Esteller.—Por mando de S. S., Enrique Andreu. J—1786

#### TOLOSA

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del partido de Tolosa.

Hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado de instrucción sobre tentativa de estafa, he acordado citar para ser oída ante este Juzgado á María Nicasia Cenceno, natural de Barambio, vecina que fué de San Sebastián, de unos setenta años de edad, de estatura pequeña, regordeta, y viste decentemente; advirtiéndole que si en el término de ocho días desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que donde quiera que la hallen á la referida Cenceno la detengan y pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Tolosa á 31 de Marzo de 1891.—Manuel Reñaga.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. J—1872

#### TORO

D. Cecilio del Barco Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Francisco Gil Florido, vecino de Madrid, rematante de la carretera que se construye de Alaejos á Villafraña de Duero, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de ésta, se presente ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye sobre sustracción de piedra de una cantera, sita en término de esta ciudad al pago de Peñarreas; apercibiéndole de que de no comparecer á tal objeto dentro del término señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Toro á 1.º de Abril de 1891.—Cecilio del Barco.—Segundo Coll Fernández. J—1873

#### TORDESILLAS

D. Pedro María de Castro, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cinco individuos que en la noche del 10 del corriente se presentaron en la casa de Dionisio Gómez Cabezado, vecino de Marzales, amenazándole con armas blancas, para que en el término de ocho días, á contar desde que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa de dichos cinco sujetos, cuyas señas personales ni de sus ropas pueden referirse por no constar en el sumario, y serán puestos á disposición de este Juzgado.

Tordesillas 28 de Marzo de 1891.—Pedro María de Castro. Federico Sarriá Casal. J—1816

#### TREMP

D. Leonardo Recuenco, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Garriga, conocida por Dolores Coll, de unos veinticinco años de edad, vecina que había sido de la ciudad de Manresa, sin que consten otros antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra la misma se sigue sobre abandono de una niña; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de la mía con la mayor atención pido y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la indicada mujer; y caso de conseguirla, ponerla á disposición de este Juzgado á los efectos procedentes.

Dada en Tremp á 21 de Marzo de 1891.—Leonardo Recuenco.—Por disposición de S. S., José Durán. J—1829

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en la causa que en este Juzgado y por testimonio del que autoriza se sigue por tentativa de estafa contra Marcos Hidalgo Rodríguez, vecino de Linares de la Sierra y otros, se ha dictado auto dejando sin efecto el de procesamiento de indicado sujeto, decretándose su libertad provisional, pero como el indicado Marcos Hidalgo haya sido buscado por medio de requisitorias que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Salamanca y GACETA DE MADRID, sin que se haya presentado ni sido habido, se ha acordado insertar el presente en indicados diarios oficiales, con el fin de que llegue á conocimiento del int. resado y conste á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial, que queda sin efecto las requisitorias de fecha 4 de Julio de 1889, por las que se interesaba la bus-

ca, captura y conducción del repetido sujeto á este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Valladolid á 29 de Marzo de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz. J—1817

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Robustiano Currillo Duque, soltero, de veintinueve años de edad, sin que consten otras circunstancias, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber el auto de procesamiento contra el mismo dictado, y recibirle indagatoria en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de un reloj de oro de bolsillo; previniéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios de derecho.

Y á la vez se ruega á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 24 de Marzo de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—1788

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á una tal Dolores González, que en la mañana del día 9 de Febrero último fué á empeñar en el Monte de Piedad de esta ciudad una americana de astracán y un pantalón de paño negro, cuya vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez días en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de recibir la declaración que ha de prestar en la causa criminal que sobre robo de varios efectos y ropas á Pedro Herra me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 28 de Marzo de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandado, Toribio Díez. J—1838

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á María López, D. Juan Cumplido y Doña Francisca Solera, vecinos de Madrid, domiciliados que han sido respectivamente carretera de Extremadura, núm. 20, ronda de Segovia, núm. 16, y calle de Manzanares, núm. 10, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de prestar declaración en causa criminal; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 31 de Marzo de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz. J—1850

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sánchez y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente edicto se cita y llama á Segundo Montalbo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á rendir declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 30 de Marzo de 1891.—Tomás Sánchez.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—1874

VELEZ MÁLAGA

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Acosta Camacho, natural de esta ciudad, vecino de Granada, soltero, de oficio zapatero, de veinte años de edad, hoyoso de viruelas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye sobre estafa.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia de su paradero, procedan á su busca y captura; y habido que sea, lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez Málaga á 23 de Marzo de 1891.—Miguel Osuna.—El Secretario, Federico Fossati. J—1875

VIELLA

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de Viella y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre incendio de tres edificios en el pueblo de Arties, se cita y llama á Antonio Solé, que se presume haber sido víctima en el domicilio incendiado en la madrugada del 18 de Enero último, y en su caso á las hijas de éste llamadas Joaquina, Hermenegilda, Ana Josefa y Pilar Solé, vecinas de Arties, y cuyo actual pa-

radero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles la referida causa; bajo apercibimiento que en caso contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Viella á 28 de Marzo de 1891.—Juan Antonio Fort y Bellocq.—Por su mandado, Antonio Marzo. J—1876

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Joaquín Rodrigo Beriz, ejerciente de Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital por cesación del propietario.

Hago saber que D. Nicasio Pérez Lafuente interesado en la herencia de su tío carnal D. Cipriano Lafuente Cherrail, fallecido en esta localidad el día 19 de Junio del año último, se ausentó de esta ciudad hace ocho años próximamente sin dejar ninguna clase de bienes, que siendo ignorado el paradero del expresado D. Nicasio, el hermano del mismo D. Sebastián Pérez Lafuente ha promovido expediente en el Juzgado de mi cargo solicitando se le otorgue la administración de los bienes correspondientes á dicho su hermano; y recibida la oportuna información con sujeción á lo preceptuado en el art. 2.033 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado fijar edictos, como previene el art. 2.034 de la propia ley, por término de dos meses, llamando al ausente D. Nicasio Pérez Lafuente y á los que se crean con derecho mejor á la administración de dichos bienes para que dentro del referido plazo comparezcan á deducirlo ante mí autoridad con la justificación necesaria.

En su consecuencia para que lo mandado tenga efecto se inserta el presente.

Zaragoza 31 de Marzo de 1891.—Joaquín Rodrigo.—Por su mandado, el Escribano, Liborio Lorbés. X—1642

D. Joaquín Rodrigo Beriz, Juez municipal de este distrito, ejerciente de primera instancia por cesación del propietario.

Hago saber que en autos ejecutivos promovidos por Don Luis Cuartero y Navarro, vecino de Fréscano, contra D. Manuel Azca Macuso y su esposa Doña Petra Viñán Pérez, de paradero ignorado, sobre reclamación de 11.400 pesetas, intereses y costas, se dictó en 23 de Marzo último la sentencia, que copiada en la parte necesaria, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á 23 de Marzo de 1891, el Sr. D. Joaquín Rodrigo Beriz, Juez municipal de este distrito, ejerciente de primera instancia por cesación del propietario.

En los autos ejecutivos promovidos por D. Luis Cuartero y Navarro, vecino de Fréscano, con el carácter de tutor y curador de los menores Doña Aurora y D. Tomás Martínez mediante su Procurador D. Cándido Vélez, contra los cónyuges de paradero ignorado D. Manuel Arzae y Doña Petra Viñán, en reclamación de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes obligados y con su producto en venta pago al ejecutante con la calidad que litiga de las 10.000 pesetas, importe del préstamo que se reclama, de las 1.400 de intereses vencidos al tipo convenido de un 7 por 100 anual, de los demás que en lo sucesivo se venzan al propio tipo, costas causadas, y que en adelante se produzcan, en todo lo cual se condena á los ejecutados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, Joaquín Rodrigo.

Publicación.—Dada, publicada y firmada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en la Sala de su despacho por ante mí el Escribano.—Doy fe.—Ante mí, Liborio Lorbés.»

Y cumpliendo con lo prevenido en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con lo que disponen los artículos 282 y 283 de la propia ley, á petición de la parte actora, como juicio sentenciado en rebeldía se inserta el presente.

Dado en Zaragoza á 1.º de Abril de 1891.—Joaquín Rodrigo.—Por su mandado, el Escribano, Liborio Lorbés. X—1643

Juzgados municipales.

NUEVA

D. Félix Rodríguez García, Secretario interino del Juzgado municipal de Nueva, en el Concejo de Llanes.

Certifico que en los autos de juicio verbal de faltas sustanciados en este Juzgado, por lesiones á D. José Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nueva, cuyo autor es D. Juan Villa, igualmente de esta vecindad, casado, mayor de edad, labrador y tejero, recayó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«4.º Considerando, por último, que la ejecución de este hecho denunciado envuelve una de las circunstancias agravantes por la razón de violar los sagrados derechos del hogar el ofensor Juan Villa, derechos tanto más sagrados cuanto que la misma ley hace detener á la Autoridad pública á la puerta del domicilio, y sólo permite que se penetre en él por motivos determinados que lo exijan, consecuencia lógica que quien busca á otro en su casa para ofenderle, comete más grave falta que el que lo verifica en otro lugar, según lo sientan nuestros más distinguidos Jurisconsultos:

Visto el dictamen fiscal y además los artículos 603, inciso 1.º, el 10, circunstancia 20, y el 18 del Código penal;

Fallo que debo condenar y condeno al agresor Juan Villa vecino de Nueva, á la pena de quince días de arresto, represión y costas, debiendo sufrir, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente á razón de 5 pesetas por día.

Así por esta su sentencia lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que certifico.—Fernando Toriello.—Ante mí, el Secretario, Félix R. García.»

Y con el fin de que se notifique á medio de la inserción en la GACETA DE MADRID la preinserta sentencia y llegue á conocimiento del Juan Villa, ausente en ignorado paradero; expido la presente á los efectos del art. 179 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que firmo, visada por el Sr. Juez municipal de este distrito, en Nueva á 29 de Marzo de 1891.—V.º B.º—Fernando Toriello.—Félix R. García. J—1851

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de fosfatos de Cáceres

(EN LIQUIDACIÓN).

Esta Sociedad anuncia en venta todas las minas, fábricas de ácido sulfúrico y de superfosfatos, edificios, máquinas, terrenos y demás bienes que componen la explotación industrial que posee en Cáceres, incluidos los minerales en bruto arrancados que se encuentran á bocamina, de una ley 35 á 40 por 100, y de un peso total de 31.828 toneladas.

Cuya venta se verificará por medio de subasta pública simultánea, que tendrá lugar:

En Cáceres, Notaría de D. José Enciso Parrales. En Madrid, Notaría de D. José García Lastra, el día 11 de Mayo de 1891, hora de las once de su mañana en que dará principio, con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego de ellas, que, con el inventario de todos los bienes que se enajenan, estará de manifiesto en dichas Notarías para los que quieran enterarse.

El tipo total fijado para la subasta, sin que sea admisible proposición inferior á él, es el de 500.000 pesetas, y para tomar parte en ella, se necesita tener consignado como depósito provisional en la Caja del Banco de España en Madrid, ó en la de la sucursal de dicho Banco, en Cáceres, el 10 por 100 del tipo fijado, ó sean 50.000 pesetas.

Los liquidadores, J. Jaqués.—Francisco P. Artacho. X—1644

La Herculana.

SOCHEDAD EN LIQUIDACIÓN.

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á junta general extraordinaria, que se celebrará el domingo 17 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en la calle de Villanueva, núm. 5, bajo izquierda, para tratar del nombramiento de Liquidadores en reemplazo de los que han dejado de serlo y pago de créditos.

Madrid 6 de Abril de 1891.—El Presidente de la liquidación, Jacinto María Ruiz. X—1638

Ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

Su situación en 31 de Diciembre de 1890.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	8.503'50
Caja general de depósitos: sucursal de Vizcaya.....	48.534'35
Gastos de establecimiento.....	6.403.323'28
Almacén de efectos.....	71.187'68
Obligaciones hipotecarias en cartera (1.258 de 500 pesetas nominales).....	629.000
Casa Cortupín de Sestao.....	23.000
Varias cuentas deudoras.....	45.852'61
	<b>7.229.401'52</b>
Depósitos de Administradores.....	120.000
	<b>7.349.401'52</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	2.000.000
Subvenciones no reintegrables.....	130.000
Anticipo reintegrable de la Diputación provincial.....	171.504'78
Obligaciones hipotecarias de primera hipoteca Fondo de reserva en 1.º de Enero de 1890....	4.334.267'96
	74.214'81
Varias cuentas acreedoras.....	519.413'97
	<b>7.729.401'52</b>
Depósitos de Administradores.....	120.000
	<b>7.349.401'52</b>

Bilbao 31 de Diciembre de 1890.—El Contador, Dámaso de Gogenola.—El Director Gerente, José Rodríguez.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Arteché. X—1640

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Situación al 28 de Febrero de 1891.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Establecimientos de crédito.....	11.411.256'55
Fianza de la Compañía en la Caja general de Depósitos.....	3.668.318
Fondos á realizar.....	35.790.000
Gastos de primer establecimiento.....	11.017.820'84
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	931.855'86
	<b>62.819.251'25</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: 20.000 acciones.....	10.000.000
Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca....	21.120.000
Subvención.....	30.790.000
Producto de fondos depositados.....	852.323'25
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	5.028
	<b>62.819.251'25</b>

Madrid 1.º de Marzo de 1891.—El Jefe de Contabilidad, A. Fernández de la Oliva.—V.º B.º—El Administrador Delegado, W. Martínez. X—1639

La Fe de Bilbao.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

La Sociedad anónima de la fábrica de vidrio La Fe de Bilbao sacará a pública subasta extrajudicial en la Notaría de D. Francisco Hurtado de Saracho, establecida en la calle de Santa María, núm. 17, cuarto segundo, de la villa de Bilbao, el edificio fábrica, terrenos y demás que á la misma pertenecen.

El acto de la subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 30 de Abril de 1891, encontrándose, entre tanto, de manifiesto en dicha Notaría los títulos de propiedad, plano y pliego de condiciones para que puedan enterarse de unos y otros los que quieran tomar parte en el remate.

Madrid 6 de Abril de 1891.—Por orden, Joaquín Abella. X-1641-3

Sucursal del Banco de España en Gijón.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 444, constituido en este Banco en 27 de Agosto de 1888, á nombre de Doña María de la Paz Acebal, y consistente en 1.500 pesetas nominales de obligaciones de la Sociedad Menéndez Valdés y Compañía, de Gijón, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que por primera vez se insertó este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Gijón 22 de Marzo de 1891.—V.º B.º= El Director, Villamil.—El Secretario, Manuel Guerra. X-1514-1

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Abril de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 4, Día 6), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE ABRIL DE 1891

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses, and entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Obligaciones de Cuba, 1886', etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'91 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'91-25'87 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á noventa días fecha, id. id., 25'74 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 2'85. Idem; á ocho días vista, id. id., 2'75-2'70.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Abril de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra', 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas', etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Abril de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicié, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de provincias hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Pamplona, San Sebastián, Vitoria y Santander.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 0'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'51 á 1'64 pesetas el kilogramo. Lomo, de 0'00 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.

- Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists items like Vacas, Carneros, Corderos, Lechales, Terneras, and a TOTAL of 811. Su peso en kilogramos: 48.162.

Precios á los tablajeros.

- Vaca, de 1'37 á 1'50 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'82 á 1'92 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, and a TOTAL of 41.344'37. Recaudado en igual fecha el año anterior: 87.345'10. Diferencia en este día de menos: 46.000'73. Recaudado de más el día 4: 21.697'59.

Madrid 6 de Abril de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 50 y 51 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I, y 70 y 71 de las del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA, and prices in PESETAS: 20, 12, 8, 5.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 143 de decretos, segunda parte del segundo semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Epifanio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen Calzado.

ESPECTÁCULOS

- TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Señoras solas.—Mujer fumosa (estreno). TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La chora del diablo. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles.—El arca de Noé.—Novillos en Polvoranca.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Los alojados.—El Pajarón.—Los Dioses del Olimpo.